



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141210100300364

Fecha: 2021-10-19

TRD: 4121.010.15.1.1714.030036

Rad. Padre: 202141430400009824

*Alicia B.  
Oct. 22  
2:00 pm.*

NHORA YHANET MONDRAGÓN ORTIZ  
Secretaria de Gobierno  
Alcaldía de Santiago de Cali  
Avenida 2N # 10-70 Piso 3

Asunto: Viabilidad jurídica proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

Atendiendo a la solicitud de viabilidad jurídica del proyecto de Acuerdo a través del cual se pretende la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para ejecutar proyectos de inversión de la Secretaría de Educación, me permito realizar el respectivo análisis jurídico, así:

El Proyecto de Acuerdo de la referencia incluye la necesidad de la Secretaría de Educación de celebrar contratos y/o convenios que superan la anualidad, para el cumplimiento de las obligaciones que afectan presupuesto de la siguiente vigencia. Es por ello que se requiere la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, las cuales se detallaran de la siguiente manera:

#### VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

N o.	BP	Proyecto	Valor apropiación (mínimo 15%) Año 2021	Vigencia Futura año 2022	Vigencia Futura año 2023	Valor total de la vigencia futura ordinaria
1	BP-26002994	Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de	\$1.436.944.080 (24%)	\$ 4.513.969.412 (76%)	\$0	\$ 5.950.913.492 (100%)



SG-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9

Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

N o.	BP	Proyecto	Valor apropiación (mínimo 15%) Año 2021	Vigencia Futura año 2022	Vigencia Futura año 2023	Valor total de la vigencia futura ordinaria
		las IEO de Cali.				
2	BP-26003898	Implementación de Estrategias de Acceso a la Educación para el Trabajo y/o Educación Superior para Jóvenes de Santiago de Cali	\$10.026.301.924 (21%)	\$ 31.350.621.196 (66%)	\$6.052.000.000 (13%)	\$ 47.428.923.120 (100%)

## VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

BP	Proyecto	Vigencia Futura año 2022	Vigencia Futura año 2023	Valor total de la vigencia futura excepcional
26002796	Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Santiago de Cali	\$ 2.042.366.541	\$ 1.361.577.693	\$ 3.403.944.234

### 1. Concepto de Vigencias Futuras.

Iniciemos por indicar que las vigencias futuras se encuentran definidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto<sup>1</sup> como "aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en

<sup>1</sup> Art. 113 del acuerdo 438 de 2018



SC-CER35537



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

que transcurre la ejecución de la obra o proyecto; es decir se desarrolle el objeto del compromiso hasta el recibo a satisfacción de la misma”.

#### 1.1 Vigencias futuras ordinarias:

Obligación que afecta presupuestos de vigencias futuras, cuya ejecución inicia con presupuesto de la vigencia en curso (mínimo el 15% de apropiación presupuestal) y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

#### 1.2 Vigencias futuras excepcionales:

Obligación que afecta el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

## 2. GENERALIDADES DEL PROGRAMA “TODOS Y TODAS A ESTUDIAR”

El programa “Todos y todas a estudiar” se origina ante la problemática que vive la ciudad de Santiago de Cali como la contingencia por el Covid-19, la crisis económica, social, de salud y alimentaria, la ampliación de brechas en desigualdad, el estallido social en el marco del paro nacional del 28 de abril y los efectos del mismo en la economía y el sector empresarial, y la falta de capacidad de pago de las familias para acceder a la educación superior de sus familiares.

Colombia plantea un modelo de desarrollo más incluyente y sostenible, el cual promueve la equidad para generar mayores oportunidades educativas; buscando ser más efectivo en la asignación y uso de los recursos, con un interés de estructurar un sistema educativo sólido facilitando a los colombianos su acceso a la educación para su desarrollo personal y para el beneficio de la sociedad, bajo este esquema se trae a colación los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por la ONU, para el nuevo periodo de 2016 – 2030, estos deben ser acogidos por todos los países miembros de la ONU<sup>2</sup>; el objetivo número uno, erradicar la pobreza extrema y el hambre y el objetivo número 2, lograr la enseñanza media universal; los cuales direccionan los marcos normativos para impulsar las políticas y la inversión de la nación.

<sup>2</sup> En Colombia Decreto No. 280 de 2015



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

En razón a lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Educación, planeó proyectos de inversión, para garantizar la prestación de los servicios educativos de calidad, tendientes a facilitar el acceso de jóvenes a la educación superior.

Es así, como desde la Administración distrital nace la estrategia “Todas y todos a estudiar”, enmarcada en el Plan Social de Emergencia que adelantó la Alcaldía de Cali, con la que el gobierno local busca dar respuesta a las necesidades en términos de educación para jóvenes de la ciudad mediante siete (7) líneas estratégicas como se enuncian a continuación:

- Bachillerato por Ciclos se cursa a través de la modalidad de Ciclo Lectivo Especial Integrados (CLEI).
- Talentos Egresados.
- Talentos 10° y 11°
- Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Año 0 cupos de excepción.
  - Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Becas en IES de alta acreditación.
- Formación para el trabajo y Desarrollo Humano.
- Ampliación de cobertura en la Educación Superior. (Becas para carreras técnicas y tecnológicas).

Dichas líneas se encuentran materializadas en el banco de proyectos a través de los siguientes proyectos de inversión: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR PARA JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI” BP-26003898, “CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN TALENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 DE LAS IEIO DE CALI INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRICTAL 2020-2023” BP-26002994, “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS TRAYECTOS PEDAGÓGICOS EN SANTIAGO DE CALI” BP-26002796 Y “FORTALECIMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS IEIO DE CALI” BP-26002808, vigencias 2021-2023.

Para lograr este propósito, el programa financiará alrededor de 10.000 cupos a partir del primer semestre del año 2022, priorizando la generación de nuevas oportunidades



SC-CER368037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

de acceso a la Educación Superior, especialmente para grupos poblacionales vulnerables.

## 2.1 PROYECTOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.

### 2.1.1 BP. 26002994 “Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali”

La Secretaría de Educación inscribió en el banco de proyectos, el proyecto de inversión denominado: “Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali” BP. 26002994, a través del cual se identificó como problemática central que existe un limitado reconocimiento de habilidades, talentos y competencias de los estudiantes para la construcción de un proyecto de vida. Este proyecto consiste en el fortalecimiento de competencias académicas de 1000 jóvenes de estratos 1, 2 y 3 que se encuentran culminando la educación media, de cara a la presentación de las pruebas SABER 11 en el año 2022, con el fin de que obtengan mejores desempeños, estos contarán también con una formación integral en cultura democrática y acompañamiento en procesos de orientación vocacional y transición a la vida universitaria.

El proyecto de inversión, tiene como objetivo general: Desarrollar habilidades, talentos y competencias en los estudiantes para la construcción de un proyecto de vida. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran: 1. Indicar a los estudiantes la ruta para el reconocimiento de sus habilidades, talentos y capacidades que permitan la construcción de su proyecto de vida. 2. Establecer proyectos comunitarios que permitan a los estudiantes desarrollar sus habilidades, talentos y competencias. 3. Definir acciones para el desarrollo de las competencias básicas en los estudiantes.

La consolidación del Plan Talentos dentro de la estrategia “Todas y Todos a Estudiar” representa en su conjunto un programa para el fortalecimiento del joven habitante de la ciudad de Cali, como persona y ciudadano, en pro de generar un aporte para su desarrollo humano, social, y económico. Está estrategia se encuentra enfocada en el potencial del ser humano, de los participantes en sus diferentes aspectos: intelectual, afectivo y social. Se considera a la población beneficiaria como jóvenes capaces de aprender a pensar en forma analítica y reflexiva, de adquirir nuevos conocimientos, de fortalecer o transformar sus actitudes ante la vida, enriquecer sus valores, mejorar su desempeño en los grupos y asumir con responsabilidad los nuevos roles que el trabajo



SG-CER356037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

y la sociedad exigen.

2.1.2 BP-26003898. Proyecto para la implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali.

Este programa movilizador, goza de una alta importancia para la administración actual, pues con este se busca sumar esfuerzos con el fin de promover el acceso, financiamiento y permanencia de los jóvenes bachilleres habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la implementación de alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Superior (IES) a través de modelos flexibles, pertinentes e inclusivos de educación posterior al nivel de educación media, con el ánimo de mitigar las problemáticas identificadas en el contexto de la ciudad. Así pues, se ha invitado las Universidades ubicadas en Santiago de Cali para que integren esta iniciativa, entre las cuales se encuentran la Universidad del Valle, quien hará parte de la estrategia por medio de la implementación de tres líneas estratégicas (Talentos 10° y 11°, Talentos Egresados y Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Año 0 cupos de excepción) orientadas al mejoramiento de capacidades académicas y sociales para egresados y estudiantes de grado 11°.

De otra parte, las universidades Pontificia Universidad Javeriana, Universidad ICESI, San Buenaventura de Cali y Autónoma de Occidente, han manifestado su interés en aunar esfuerzos para el desarrollo de la línea estratégica Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Becas en IES de alta acreditación. Así mismo, la administración distrital ha iniciado el proceso de participación y selección de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH), dentro de la línea estratégica denominada "talentos para el empleo", destinada a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), con la cual se busca fortalecer las capacidades a través de auxilios educativos de la población joven para facilitar su participación en actividades productivas y de generación de ingreso, especialmente a través del empleo.

2.1.3 BP26002796. Proyecto para el Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Santiago de Cali.

El proyecto de inversión, tiene como objetivo general: Generar estrategias de articulación entre los niveles educativos de preescolar, básica, media, terciaria y superior en los trayectos pedagógicos y el proyecto de vida del estudiante. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran: 1. Promover la articulación de los currículos



SC-CER35537

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

desde los diferentes niveles educativos de las IEO hasta la educación superior. 2. Generar estrategias que promuevan el acceso de los estudiantes a la educación terciaria y superior. 3. Estimular el avance de competencias emprendedoras en los proyectos de vida de los estudiantes.

Con el desarrollo de este proyecto de inversión, la Administración distrital a través de la Secretaría de Educación, encamina sus esfuerzos a generar oportunidades que fueron planteadas desde el gobierno pero que, a partir de las protestas sociales, requieren mayor atención y priorización, pues la ciudad atraviesa un momento coyuntural, permeado por una situación económica compleja por los efectos de la pandemia y el estallido social que tuvo su inicio el pasado 28 de abril de 2021, esta hace necesaria la intervención de los entes del Estado (nacionales, regionales y locales), la cual emerge en Cali, constituyéndose como una alternativa posible para la inyección masiva de liquidez en la economía, a través de la inversión en educación, como herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida de los jóvenes de nuestro territorio.

### 3. Soporte normativo.

La propuesta acordal, encuentra sustento legal en las siguientes estipulaciones normativas:

Constitución Política de Colombia:

“ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”

“ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”

“ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:



SC-CER35537

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

(...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)"

Las vigencias futuras ordinarias se encuentran reglamentadas en la Ley 819 de 1993 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", que establece lo siguiente:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

(...)"

Cabe precisar que la citada norma reguló las vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, guardando absoluto silencio sobre las vigencias futuras excepcionales.



SG-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Pues bien, al respecto, con la finalidad de zanjar la discusión sobre su aplicabilidad, el legislador expidió la Ley 1483 de 2011 que reguló la posibilidad de que los entes territoriales pudieran constituir vigencias futuras excepcionales, así:

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.



SG-CER35037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Ahora bien, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, en virtud de la autorización establecida en los arts. 109 y 110 del Decreto 111 de 1996, consagró lo siguiente:

**“ARTICULO 117. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto de gastos del año en que se concede la autorización y el objeto del compromiso se lleve a cabo encada una de ellas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de proyectos de inversión.

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales no puede exceder el periodo de gobierno del Alcalde. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, previamente los declare de importancia estratégica.

Se cuente con aprobación previa del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS.

Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta



SG-GER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y administración, excede la capacidad de endeudamiento del municipio, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003,

Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO 1: Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales deberán quedar adjudicados en la vigencia fiscal en que se autorizaron. En el evento en que no queden adjudicados se requerirá una nueva autorización por parte del Concejo Municipal, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección.

PARAGRAFO 2: Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año del periodo de gobierno del Alcalde, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la Última doceava del Sistema General de Participaciones.

Cuando las vigencias futuras correspondan a proyectos de Asociación Público Privada del municipio de Santiago de Cali yb de sus entidades descentralizadas, estas podrán ser aprobadas en el Último año de gobierno y hasta por el plazo de duración de proyecto respectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites y requisitos dispuestos en este artículo, incluyendo lo relacionado con la aprobación previa de riesgos y pasivos contingentes ante el Departamento Administrativo de Hacienda. (Concordancia: Ley 1483 de 2011, art 1, Ley 1882 de 2018, art. 16).

4. Ahora, procederá este Departamento Administrativo a revisar el cumplimiento de los requisitos para la constitución de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo de Santiago de Cali:

Vigencias futuras ordinarias art. 114 del Acuerdo 0438 de 2018 EOP Municipal		
No.	Requisito	cumplimiento
1	Aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal — COMFIS. (Art. 113 y Lit. D Art. 11.7 EOP)	Se anexa Acta No. 4131.020.1.13.042 del 15 de octubre de 2021 del COMFIS en los cuales se estudió y aprobó la solicitud de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

2	Monto máximo. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones. (Lit. A, Art. 114 EOP).	Requisito acreditado mediante concepto de viabilidad financiera de Radicado No. 202141310200034304 del 15-10-2021 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
3	Apropiación mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiaciones del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. (Lit B Art. 114 EOP)	Requisito acreditado mediante concepto de viabilidad financiera de Radicado No. 202141310200034304 del 15-10-2021 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal,
4	Concepto previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional o departamental deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina, de planeación nacional o territorial según sea el caso. (Lit. C Art. 114 EOP)	Las vigencias futuras solicitadas no versan sobre proyectos que contienen inversión nacional.
5	Plazo máximo. La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno; se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Conforme la reglamentación establecida en el Decreto 2767 de 2012 (Lit. D Art. 114 EOP)	No aplica por cuanto las vigencias futuras solicitadas no exceden el período de gobierno.
6	Concordancia con el Plan de Desarrollo. Los proyectos objeto de las vigencias futuras deben estar consignados y articulados en una meta del Plan de Desarrollo Municipal y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003. (Lit E Art. 114 EOP)	Requisito acreditado mediante oficio de radicado No. 202141320400015754 del 15 de octubre de 2021 del Departamento Administrativo de Planeación y oficio 202141310200034304 del 15-10-2021 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
7	El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma. (Par. 1 Art. 114 EOP)	El horizonte de los proyectos a ejecutar es igual a los años de vigencias futuras.
8	Está prohibida la aprobación de vigencias futuras en el último año de gobierno, excepto para: Aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación. (Pág. 4 Art. 114 EOP)	No aplica este requisito por encontrarnos en el segundo año de gobierno.



SG-CER35537

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

A continuación, se continua con la verificación del cumplimiento de los requisitos para la constitución de vigencias futuras excepcionales por parte del Concejo de Santiago de Cali:

Vigencias futuras excepcionales art. 117 del Acuerdo 0438 de 2018 EOP Municipal		
No.	Requisito	cumplimiento
1	Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de proyectos de inversión.	Las vigencias futuras solicitadas versan sobre proyectos en gasto público social en el sector de educación y se encuentran debidamente inscritos y viabilizados en el banco de proyectos de inversión.
2	Monto máximo. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.	Requisito acreditado mediante concepto de viabilidad financiera de Radicado No. 202141310200034304 del 15 de octubre de 2021 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
3	La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales no puede exceder el período de gobierno del Alcalde. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, previamente los declare de importancia estratégica	Las vigencias futuras solicitadas no exceden el Periodo de Gobierno del Alcalde.
4	Se cuente con aprobación previa del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal- COMFIS.	Este requisito es acreditado con el Acta No. 4131.020.1.13.042 del 15 de octubre de 2021 del COMFIS en los cuales se estudió y aprobó la solicitud de vigencias futuras ordinarias y excepcionales
5	Concepto previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional o departamental deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina, de planeación nacional o territorial según sea el caso.	Las vigencias futuras solicitadas no conllevan inversión Nacional.
6	Concordancia con el Plan de Desarrollo. Los proyectos objeto de las vigencias futuras deben estar consignados y articulados en una meta del Plan de Desarrollo Municipal y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003. (Lit E Art. 114 EOP)	Requisito acreditado mediante oficio de radicado No. 202141320400015754 del 15 de octubre de 2021 del Departamento Administrativo de Planeación y oficio 202141310200034304 del 15-10-2021 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal



SG-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

7	El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma. (Par. 1 Art. 114 EOP)	El horizonte de los proyectos a ejecutar es igual a los años de vigencias futuras como lo expresó la Secretaría de Educación.
---	---	---

#### 5. De los negocios jurídicos a celebrar con cargo a vigencias futuras.

Conforme a lo informado por la Secretaría de Educación, se pretende celebrar convenios, a través de los cuales se alcance el desarrollo de los proyectos objeto de esta autorización.

#### 6. CONCLUSIÓN.

De conformidad con lo descrito previamente, las vigencias futuras solicitadas mediante este proyecto de acuerdo se encuentran en armonía con la normativa vigente. En consecuencia, una vez observado el cumplimiento de requisitos legales, esta oficina otorga viabilidad jurídica para que el señor Alcalde considere su presentación ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR CANO STERLING  
Directora del Departamento Administrativo de Gestión Ju

Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez – Asesora. (trabajo en casa)  
Manuel Francisco Arango Zambrano – Subdirector de Doctrina y Asuntos N



SG-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

22-10-21  
proyecto de fondo  
"Hoy y todos a  
Estudiar"



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141320400015754

Fecha: 15-10-2021

TRD: 4132.040.3.14.788.001575

Rad. Padre: 202141430400009464



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Educación Distrital

ASUNTO: Respuesta a solicitud de estudio de viabilidades técnica y financiera al Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras Ordinarias de dos (2) proyectos y Vigencias futuras Excepcionales de un (1) proyecto de Inversión de competencia de la Secretaría de Educación Distrital.

Cordial Saludo, En atención a su oficio radicado mediante Orfeo No. 202141430400009464, donde solicita el estudio de viabilidades técnico y financiero al Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras Ordinarias de dos (2) proyectos y Vigencias futuras Excepcionales de un (1) proyecto de Inversión, me permito informar:

Organismo: Secretaría de Educación

Dimensión 52: Cali, Solidaria por la Vida  
Línea Estratégica 5204: Distrito Educador  
Programa 5204002: Potencializando Saberes y Transformando Vidas  
Proyecto: BP-26003898

PROYECTO	Área Funcional	Indicador (Descripción)	Unidad de medida	Meta Cuatrienio	Responsable
BP-26003898: Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali	52040020002	Estudiantes beneficiados con programas de articulación con Instituciones de Educación Superior, de la formación técnica, Tecnológica, para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH)	Número	4.500	Secretaría de Educación



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Dimensión 52: Cali, Solidaria por la Vida  
Línea Estratégica 5204: Distrito Educador  
Programa 5204002: Potencializando Saberes y Transformando Vidas  
Proyecto: BP-26002994

PROYECTO	Área Funcional	Indicador (Descripción)	Unidad de medida	Meta Cuatrienio	Responsable
BP-26002994: Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali	52040020001	Estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales con bajos resultados en Pruebas Saber 11 vinculados al Plan Talentos	Número	30.000	Secretaría de Educación

Dimensión 52: Cali, Solidaria por la Vida  
Línea Estratégica 5204: Distrito Educador  
Programa 5204002: Potencializando Saberes y Transformando Vidas  
Proyecto: BP-26002796

PROYECTO	Área Funcional	Indicador (Descripción)	Unidad de medida	Meta Cuatrienio	Responsable
BP-26002796: Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Cali	52040020002	Estudiantes beneficiados con programas de articulación con Instituciones de Educación Superior, de la formación técnica, Tecnológica, para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH)	Número	4.500	Secretaría de Educación

La información que reposa en el Banco de Proyectos de Santiago Cali, para los proyectos objeto de la solicitud es la siguiente:



CO - SC - 037962911

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

BP y Nombre del proyecto	Tipo de Vigencia Futura	Valor Solicitado vigencia futura	Programación Vigencia 2021	Programación Vigencia 2022	Programación Vigencia 2023
BP-26003898: Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali	Ordinaria	47.428.923.120	10.026.301.924 \$	\$ 31.350.621.196	\$ 6.052.000.000
BP-26002994: Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali	Ordinaria	5.950.913.492 \$	1.436.944.080 \$	\$ 4.513.969.412	
BP-26002796: Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos	Excepcional	\$3.403.944.234	\$ 0	\$ 2.042.366.541	\$1.361.577.693



CC-CDM-0665



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

en los trayectos pedagógicos en Cali					
---	--	--	--	--	--

Por lo anteriormente expuesto, este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias emite CONCEPTO FAVORABLE al proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS: ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para las vigencias futuras ordinarias con relación a los proyectos BP-26003898 "Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali" y BP-26002994 "Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali" y para las vigencias futuras excepcionales 2022 con relación al proyecto BP-26002796: "Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Cali"

Este Departamento Administrativo certifica que una vez revisado su contenido, los proyectos relacionados en el documento se atemperan a lo establecido en el plan de desarrollo de Cali 2020 – 2023 "Cali Unida por la Vida, para continuar con el respectivo trámite.

Atentamente,

ROY ALEJANDRO BAERRARAS CORTÉS  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Proyecto: Catalina Pedraza Martínez – Profesional Contratista SDI  
Revisó: Sandra Patricia Giraldo – Profesional Contratista SDI.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202141310200034304  
Fecha: 15-10-2021  
TRD: 4131.020.35.1.1932.003430  
Rad. Padre: 202141430400009614

NHORA YHANETH MONDRAGON ORTIZ

Secretaria de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
Ciudad

Asunto: Viabilidad financiera del proyecto de acuerdo ""ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INERSIÓN DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR PARA JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI (BP-26003898, Vigencia2021-2023)", "CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN TALENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 DE LAS IEO DE CALI INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 (BP-26002994, Vigencia 2021-2022)" y "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS TRAYECTOS PEDAGÓGICOS EN SANTIAGO DE CALI (BP-26002796, vigencia 2021-2023) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

Cordial saludo,

La Administración Central presenta a consideración de la Secretaría de Educación, el Proyecto de Acuerdo en referencia, el cual incluye la necesidad de comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales con el fin de implementar estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes; consolidación de la estrategia plan talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali incluido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Santiago de Cali.

El proyecto de acuerdo en referencia, implica celebrar contratos que superan la anualidad para el cumplimiento de las obligaciones que afectan presupuesto de la siguiente vigencia, por lo cual se requiere la autorización de comprometer vigencias futuras ordinarias que cuentan con apropiación del 27.3% en este año fiscal.

Los proyectos de inversión aquí mencionados, se atemperan a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, en la dimensión No.52: "Cali Solidaria por la Vida"; Línea Estratégica 5204: "Distrito Educador"; Programa: "Potencializando Saberes y Transformando Vidas": 5204002; Área Funcional: 52040020001 y 52040020002, que tienen como organismo gestor a la Secretaría de Educación.



SC-CER355037



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto  
Teléfono: 6617227 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

3



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales solicitadas para el año 2022 y 2023, cumplen con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y con el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, concordante con los artículos 114 y 117 respectivamente del acuerdo 438 de 2018, en el entendido que los proyectos de inversión que amparan las vigencias futuras cuentan con la respectiva apropiación presupuestal en la vigencia 2021 por un valor de \$11.463.246.004 de vigencias futuras ordinarias, cifra que corresponde al 27% (mayor del 15% exigido por la Ley) de un total de \$41.916.590.608, cuyas cuantías están respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.3300001570, 3300001574, 3500164295, 3500164296, emitidos por la Secretaría de Educación.

Así mismo mediante la ficha BP-26002796; denominada: "Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos" como vigencia excepcional cuenta para la vigencia de 2022 con recursos de \$2.042.366.541 y para el año 2023 con un valor de \$1.361.577.693 según oficio No.202141320400015754 del 15 de octubre de 2021 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales del proyecto de acuerdo solicitado no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Especial de Santiago de Cali, puesto que incluyendo el monto de las vigencias futuras en el cálculo de los indicadores de sostenibilidad y solvencia de la Ley 358 de 1997, se mantienen dentro del rango de cumplimiento de los límites establecidos por la Ley.

Frente a las anteriores consideraciones, esta Subdirección emite concepto financiero favorable para el proceso de trámite y aprobación del proyecto de acuerdo, ya que no genera gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), conforme al artículo 10 del Acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Dado en Santiago de Cali, el día 15 del mes de octubre de 2021

Cordialmente,

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO  
Subdirectora Departamento Administrativo  
Subdirección de Finanzas Públicas

Proyectó: Orlando Carrejo Jiménez - Profesional Contratista  
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto  
Teléfono: 6617227 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

SC-CER355037



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141320400015754

Fecha: 15-10-2021

TRD: 4132.040.3.14.788.001575

Rad. Padre: 202141430400009464



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Educación Distrital

ASUNTO: Respuesta a solicitud de estudio de viabilidades técnica y financiera al Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras Ordinarias de dos (2) proyectos y Vigencias futuras Excepcionales de un (1) proyecto de Inversión de competencia de la Secretaria de Educación Distrital.

Cordial Saludo, En atención a su oficio radicado mediante Orfeo No. 202141430400009464, donde solicita el estudio de viabilidades técnico y financiero al Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras Ordinarias de dos (2) proyectos y Vigencias futuras Excepcionales de un (1) proyecto de Inversión, me permito informar:

Organismo: Secretaría de Educación

Dimensión 52: Cali, Solidaria por la Vida  
Línea Estratégica 5204: Distrito Educador  
Programa 5204002: Potencializando Saberes y Transformando Vidas  
Proyecto: BP-26003898

PROYECTO	Área Funcional	Indicador (Descripción)	Unidad de medida	Meta Cuatrienio	Responsable
BP-26003898: Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali	52040020002	Estudiantes beneficiados con programas de articulación con Instituciones de Educación Superior, de la formación técnica, Tecnológica, para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH)	Número	4.500	Secretaría de Educación



CO-SC-CEM102415

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Dimensión 52: Cali, Solidaria por la Vida  
Línea Estratégica 5204: Distrito Educador  
Programa 5204002: Potencializando Saberes y Transformando Vidas  
Proyecto: BP-26002994

PROYECTO	Área Funcional	Indicador (Descripción)	Unidad de medida	Meta Cuatrienio	Responsable
BP-26002994: Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali	52040020001	Estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales con bajos resultados en Pruebas Saber 11 vinculados al Plan Talentos	Número	30.000	Secretaría de Educación

Dimensión 52: Cali, Solidaria por la Vida  
Línea Estratégica 5204: Distrito Educador  
Programa 5204002: Potencializando Saberes y Transformando Vidas  
Proyecto: BP-26002796

PROYECTO	Área Funcional	Indicador (Descripción)	Unidad de medida	Meta Cuatrienio	Responsable
BP-26002796: Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Cali	52040020002	Estudiantes beneficiados con programas de articulación con Instituciones de Educación Superior, de la formación técnica, Tecnológica, para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH)	Número	4.500	Secretaría de Educación

La información que reposa en el Banco de Proyectos de Santiago Cali, para los proyectos objeto de la solicitud es la siguiente:



00-SC-CER000411

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

BP y Nombre del proyecto	Tipo de Vigencia Futura	Valor Solicitado vigencia futura	Programación Vigencia 2021	Programación Vigencia 2022	Programación Vigencia 2023
BP-26003898: Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali	Ordinaria	47.428.923.120	10.026.301.924 \$	\$ 31.350.621.196	\$ 6.052.000.000
BP-26002994: Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali	Ordinaria	5.950.913.492 \$	1.436.944.080 \$	\$ 4.513.969.412	
BP-26002796: Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos	Excepcional	\$3.403.944.234	\$ 0	\$ 2.042.366.541	\$1.361.577.693



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

en los trayectos pedagógicos en Cali					
---	--	--	--	--	--

Por lo anteriormente expuesto, este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias emite CONCEPTO FAVORABLE al proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS: ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para las vigencias futuras ordinarias con relación a los proyectos BP-26003898 "Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali" y BP-26002994 "Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali" y para las vigencias futuras excepcionales 2022 con relación al proyecto BP-26002796: "Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Cali"

Este Departamento Administrativo certifica que una vez revisado su contenido, los proyectos relacionados en el documento se atemperan a lo establecido en el plan de desarrollo de Cali 2020 – 2023 "Cali Unida por la Vida, para continuar con el respectivo trámite.

Atentamente,

  
ROY ALEJANDRO BAERRARAS CORTÉS  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Proyecto: Catalina Pedraza Martínez – Profesional Contratista SDI  
Revisó: Sandra Patricia Giraldo – Profesional Contratista SDI.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 Fax: 8895630 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

HONORABLES CONCEJALES  
Concejo Distrital de Santiago de Cali  
Presente

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo, el Proyecto de Acuerdo intitulado “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018, que actualizó el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Administración Central presenta a consideración de la Corporación Administrativa el Proyecto de Acuerdo de la referencia , que incluye la necesidad de la Secretaría de Educación de celebrar contratos que superan la anualidad, por lo cual se requiere la autorización para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES, las cuales se detallaran de la siguiente manera:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1 – ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. PROYECTOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

A continuación, se relacionan los proyectos que requieren autorización del honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS en desarrollo de los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2021 “Cali, unida por la vida”:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Proyecto para la Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali. - BP-26002994

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 – 2023 "Cali, unida por la vida"			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de Producto
52 Cali, Solidaria por la Vida	5204 Distrito Educador	5204002 Potencializando Saberes y Transformando Vidas	52040020001-Estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales con bajos resultados en Pruebas Saber 11 vinculados al Plan Talentos

De acuerdo con lo anterior, y el Plan de Desarrollo que adelanta actualmente el Distrito de Santiago de Cali para el periodo 2020-2023, el valor de las actividades del proyecto que se pretende adelantar con recursos comprometidos de vigencias futuras ORDINARIAS es el siguiente:

Código BP proyecto	Nombre Proyecto	Apropiación actividades Vigencia año 2021	Valor actividades vigencia futura año 2022	Total valor
BP-26002994	"CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN TALENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 DE LAS IEO DE CALI INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023	\$ 1.436.944.080	\$ 4.513.969.412	\$ 5.950.913.492

- Proyecto para la Implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali. BP-26003898.

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 – 2023 "Cali, unida por la vida"			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de Producto
52 Cali, Solidaria por la Vida	5204 Distrito Educador	5204002 Potencializando Saberes y	52040020002 - Estudiantes beneficiados con programas de articulación con Instituciones de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

		Transformando Vidas	Educación Superior, de la formación técnica, Tecnológica, para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH)
--	--	---------------------	---

De acuerdo con lo anterior, y el Plan de Desarrollo que ejecuta actualmente el Distrito de Santiago de Cali para el periodo 2020-2023, el valor de las actividades del proyecto que se pretende adelantar con recursos comprometidos de vigencias futuras ORDINARIAS es el siguiente:

Código BP proyecto	Nombre Proyecto	Apropiación actividades Vigencia año 2021	Valor actividades vigencia futura año 2022	Valor actividades vigencia futura año 2023	Total valor
BP-26003898	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR PARA JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 10.026.301.924	\$ 31.350.621.196	\$ 6.052.000.000	\$ 47.428.923.120

## 1.2. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

- Proyecto de desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Santiago de Cali. BP-26002796

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 – 2023 “Cali, unida por la vida”			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de Producto
52 Cali, Solidaria por la Vida	5204 Distrito Educador	5204002 Potencializando Saberes y Transformando Vidas	52040020002 - Estudiantes beneficiados con programas de articulación con Instituciones de Educación Superior, de la formación técnica, Tecnológica, para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH)

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De acuerdo con lo anterior, y el plan de desarrollo que adelanta actualmente el Distrito de Santiago de Cali para el periodo 2020-2023, el valor de las actividades del proyecto que se pretende adelantar con recursos comprometidos de vigencias futuras EXCEPCIONALES es el siguiente:

Código BP proyecto	Nombre Proyecto	Apropiación Vigencia año 2021	Valor actividades vigencia futura año 2022	Valor actividades vigencia futura año 2023	Total valor vigencias futuras EXCEPCIONALES
BP-26002796	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS TRAYECTOS PEDAGÓGICOS EN SANTIAGO DE CALI	\$ 0	\$ 2.042.366.541	\$1.361.577.693	\$ 3.403.944.234

## 2 – NECESIDAD DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

### 2.1 De las vigencias Futuras Ordinarias

2.1.1 Proyecto para la Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali. - BP-26002994.

Este primer proyecto, el cual se propone para su ejecución mediante vigencias futuras ORDINARIAS, responde a los siguientes mandatos normativos e instrumentos de política y planificación:

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2 que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*

*Por su parte, el artículo 67 ibídem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional al consagrar: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.*

De acuerdo con la Ley 115 de 1994: *“La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” ...*

El Artículo 2 *ibidem*, establece el Servicio educativo. *“El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación”*

De igual forma, el Artículo 3 *ibidem* la Prestación del servicio educativo. *“El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional” ...*

Así mismo, los artículos 5 y 6 de la precitada norma establecen que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlos consultando el interés general. Igualmente, consagra el principio de coordinación al establecer que en virtud a este principio las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los cometidos y el ejercicio de sus funciones.

Del mismo modo, en lo que concierne a la administración municipal de la educación, el artículo 153 *ibidem* le establece a la entidad territorial: *“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.*

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo anterior, en conexión directa con las facultades impartidas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto Municipal 0516 de 2016, en su artículo 148 numeral 1 y 10 que establecen: "*Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles establecidos por la ley*", "*Orientar y gestionar programas y proyectos que aseguren el acceso, la permanencia y la calidad educativa, con pertinencia, de la población en condición de vulnerabilidad del Municipio*".

Colombia plantea un modelo de desarrollo más incluyente y sostenible, el cual promueve la equidad para generar mayores oportunidades educativas; más efectivo en la asignación y uso de los recursos, con un interés de estructurar un sistema educativo sólido facilitando a los colombianos su acceso a la educación para su desarrollo personal y para el beneficio de la sociedad, bajo este esquema se trae a colación los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por la ONU, para el nuevo periodo de 2016 – 2030, estos deben ser acogidos por todos los países miembros de la ONU<sup>1</sup>; el objetivo número uno, erradicar la pobreza extrema y el hambre y el objetivo número 2, lograr la enseñanza media universal; los cuales direccionan los marcos normativos para impulsar las políticas y la inversión de la nación.

En razón a lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Educación, planeó proyectos de inversión, para garantizar la prestación de los servicios educativos de calidad, tendientes a facilitar el acceso de jóvenes a la educación superior. Sin embargo, debido a la coyuntura generada a partir del estallido social que inició en marco del Paro Nacional del 28 de abril, en el cual los jóvenes fueron sus principales protagonistas, en su mayoría de escasos recursos socioeconómicos, se visibilizaron las pocas oportunidades e incentivos que tienen para la continuación de sus procesos formativos después la educación básica, secundaria y media, así como para la inserción en el mundo laboral. Esto aunado a las necesidades identificadas en cada proyecto de inversión, demandó de la Administración actual una mayor atención en la prestación de los servicios educativos asociados a las necesidades de los jóvenes en el contexto social de la ciudad.

Es así, como desde la Administración distrital nace la estrategia "Todas y todos a estudiar", enmarcada en el Plan Social de Emergencia que adelantó la Alcaldía de Cali, con la que el gobierno local busca dar respuesta a las necesidades en términos de educación para jóvenes de la ciudad mediante siete (7) líneas estratégicas como se enuncian a continuación:

- Bachillerato por Ciclos se cursa a través de la modalidad de Ciclo Lectivo

<sup>1</sup> En Colombia Decreto No. 280 de 2015



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Especial Integrados (CLEI).

- Talentos Egresados.
- Talentos 10° y 11°
- Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Año 0 cupos de excepción.
- Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Becas en IES de alta acreditación.
- Formación para el trabajo y Desarrollo Humano.
- Ampliación de cobertura en la Educación Superior. (Becas para carreras técnicas y tecnológicas.

Dichas líneas, se encuentran inscritas en el banco de proyectos a través de los siguientes proyectos de inversión: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR PARA JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI” BP-26003898, “CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN TALENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 DE LAS IEIO DE CALI INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023” BP-26002994, “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS TRAYECTOS PEDAGÓGICOS EN SANTIAGO DE CALI” BP-26002796 Y “FORTALECIMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS IEIO DE CALI” BP-26002808, vigencias 2021-2023.

Para lograr este propósito, el programa financiará alrededor de 10.000 cupos a partir del primer semestre del año 2022, priorizando la generación de nuevas oportunidades de acceso a la Educación Superior, especialmente para grupos poblacionales vulnerables.

Sin embargo, es preciso indicar que, para el desarrollo del programa “Todas y todos a estudiar”, se requiere del trámite de vigencias futuras de tres (3) de los cuatro (4) de los proyectos de inversión que componen la estrategia.

Los gastos de inversión son los gastos en que incurre la entidad territorial buscando el crecimiento y desarrollo económico, social y cultural del municipio, es decir, son gastos productivos que generan riquezas y/o que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos, así como los destinados a la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas, incremento de la competitividad y desarrollo e inversión social<sup>2</sup>.

Así las cosas, en atención al alto nivel deficitario de competencias básicas, evidenciado

<sup>2</sup> Rodríguez, P. (2008). Presupuesto público. Programa administración Pública Territorial. ESAP.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

en el resultado de las pruebas saber 11, cuyo principal propósito es medir la calidad de la educación en Colombia. Así como también, los resultados de las pruebas Saber 3°, 5° y 9°, las cuales sirven como herramienta de monitoreo previo de la educación en Colombia a la realización de las Pruebas Saber 11, la Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría de Educación inscribió en el banco de proyectos, el proyecto de inversión denominado: "Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali" BP. 26002994, a través del cual se identificó como problemática central que existe un limitado reconocimiento de habilidades, talentos y competencias de los estudiantes para la construcción de un proyecto de vida. Este proyecto consiste en el fortalecimiento de competencias académicas de 1000 jóvenes de estratos 1, 2 y 3 que se encuentran culminando la educación media, de cara a la presentación de las pruebas SABER 11 en el año 2022, con el fin de que obtengan mejores desempeños, estos contarán también con una formación integral en cultura democrática y acompañamiento en procesos de orientación vocacional y transición a la vida universitaria.

El proyecto de inversión, tiene como objetivo general: Desarrollar habilidades, talentos y competencias en los estudiantes para la construcción de un proyecto de vida. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran: 1. Indicar a los estudiantes la ruta para el reconocimiento de sus habilidades, talentos y capacidades que permitan la construcción de su proyecto de vida. 2. Establecer proyectos comunitarios que permitan a los estudiantes desarrollar sus habilidades, talentos y competencias. 3. Definir acciones para el desarrollo de las competencias básicas en los estudiantes.

La consolidación del Plan Talentos dentro de la estrategia "*Todas y Todos a Estudiar*" representa en su conjunto una estrategia para el fortalecimiento del joven habitante de la ciudad de Cali, como persona y ciudadano, en pro de generar un aporte para su desarrollo humano, social, y económico. Está estrategia se encuentra enfocada en el potencial del ser humano, de los participantes en sus diferentes aspectos: intelectual, afectivo y social. Se considera a la población beneficiaria como jóvenes capaces de aprender a pensar en forma analítica y reflexiva, de adquirir nuevos conocimientos, de fortalecer o transformar sus actitudes ante la vida, enriquecer sus valores, mejorar su desempeño en los grupos y asumir con responsabilidad los nuevos roles que el trabajo y la sociedad exigen.

Las medidas que como gobierno distrital se tomen, permitirá posibilitar oportunidades tendientes a la mitigación de vías de hecho como se evidenció en el estallido social, el cual permitió visibilizar la profunda crisis social a nivel nacional, con un mayor impacto en las ciudades principales dentro de las que se encuentra Santiago de Cali. Esta situación se vuelve más compleja, si se tiene en cuenta que estos futuros bachilleres,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

muchos proceden de Instituciones Educativas Oficiales (IEO) con bajos resultados en las Pruebas Saber, no cuentan con un puntaje que les permita acceder a la educación superior y menos si su opción es la universidad pública, o lo más triste, alcanzan un cupo que no logran sostener, abandonando tempranamente sus proyectos de formación (MEN, 2009 y 2011).

Es por estas razones que la mayoría de los jóvenes con menos recursos quedan marginados frente a la posibilidad de continuar estudiando y optan posiblemente por los mercados laborales, muchos informales, o quizá por la delincuencia y drogadicción. Por lo anterior, se requiere garantizar la prestación del servicio educativo, en lo que corresponde a la orientación de sus estudiantes, en el planteamiento de su proyecto de vida, en el cual la decisión esté mediada por la posibilidad de elegir y no ante la falta de opciones por sus condiciones sociales y académicas.

Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de los proyectos de inversión y la forma en la que los mismo se van a desarrollar, en el entendido de que la educación en Colombia, se desarrolla en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral, resulta imperativo que los proyectos se extiendan en el tiempo y superen el principio de la anualidad de conformidad con los programas académicos, los cuales superen la vigencia actual. Por lo tanto, es necesario apropiar los recursos que garanticen el cumplimiento de las metas trazadas en procura de garantizar el acceso a la educación con calidad.

En el siguiente cuadro se establecen los términos generales del proyecto a ejecutar mediante vigencias futuras ORDINARIAS:

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA						
Código BP proyecto	Nombre Proyecto	Apropiación actividades Vigencia año 2021	Fuente de Financiación vigencia 2021	Valor actividades vigencia futura año 2022	Fuente de Financiación	Total valor
BP-26002994	"CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN TALENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 DE LAS IEO DE CALI INCLUIDO EN EL PLAN DE	\$ 1.436.944.080	Recursos de Empréstito BBVA	\$ 4.513.969.412	Recursos de Empréstito BBVA	\$ 5.950.913.492

4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DESARROLLO DISTRITAL 2020- 2023						
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--

El presente proyecto de inversión, tiene como fuente de financiación recursos provenientes del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas No. 4131.010.26.1.1728 -2021, suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el Banco BBVA COLOMBIA S.A., para financiar proyectos del Plan de Desarrollo del Distrito 2020-2023, "Cali, Unida por la vida", autorizado por el Concejo de Santiago de Cali, mediante Acuerdo 0481 del año 2020.

Antecedentes y Justificación.

El Artículo 3 del Decreto 869 del 17 de marzo de 2010 ("Por el cual se reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES SABER 11"), establece que los estudiantes que en Colombia pretendan continuar sus estudios hacia la educación superior colombiana tienen como requisito obligatorio la presentación de un conjunto de exámenes agrupados bajo la denominación de Pruebas Saber 11, cuyo principal propósito es medir la calidad de la educación en Colombia. En la actualidad el Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES) también realiza las pruebas Saber 3°, 5° y 9°, las cuales sirven como herramienta de monitoreo previo de la educación en Colombia a la realización de las Pruebas Saber 11.

En relación a lo anterior, en el cuadro siguiente se presenta los puntajes promedio de los Colegios Oficiales de Cali que funcionan en Calendario A (Cali A) o en Calendario B (Cali B) así como los respectivos promedios nacionales (Colombia A o Colombia B), que servirán como referente de comparación.

Resultados pruebas saber – colegios oficiales de Cali

Puntaje Pruebas SABER 11. Promedio General

Calendario	Año 2019		Año 2020	
	Puntos	Estudiantes con resultados	Puntos	Estudiantes con resultados
Cali A	252	14494	251	14088
Colombia A	253	459812	252	457194
Cali B	305	4935	298	4693
Colombia B	321	12293	311	12732

Los datos registrados en esta tabla, permiten inferir que los Colegios Oficiales de Cali



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

tanto los de Calendario A como los de Calendario B, tanto en el año 2019 como en el año 2020 presentan en la Prueba Saber 11, puntaje promedio inferior al promedio nacional de colegios oficiales en el mismo calendario (Colombia A y Colombia B). Además, la tabla muestra que en la Prueba Saber 11, tanto en el año 2019 como en el año 2020, los Colegios Oficiales de Cali que funcionan en Calendario B tienen mejor desempeño que aquellos que funcionan en Calendario A, siguiendo la tendencia del nivel nacional.

De otra parte, es importante explicar que la Prueba de Estado Saber 11 está integrado por cinco pruebas o exámenes: (A) Ellos son: (i) Lectura crítica; (ii) Matemáticas; (iii) Sociales y ciudadanas; (iv) Ciencias Naturales; (v) inglés.

En el siguiente cuadro se presentan los puntajes promedio de los Colegios Oficiales de Cali que funcionan en Calendario A (Cali A) o en Calendario B (Cali B) así como los respectivos promedios nacionales (Colombia A o Colombia B), que servirán como referente de comparación, de cada una de las pruebas que integran la Prueba de Estado Saber 11.

Puntaje Pruebas SABER 11. Años 2019 y 2020 colegios oficiales de Cali

Calendario	Lectura crítica		Matemáticas		Sociales y ciudadanas		Ciencias Naturales		Inglés	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cali A	54	53	51	51	48	49	49	48	50	47
Colombia A	53	53	57	52	48	49	50	49	50	48
Cali B	62	61	62	60	59	57	60	58	65	66
Colombia B	65	63	65	63	62	59	63	60	71	72

Los datos registrados en esta tabla, permiten inferir que:

1. LECTURA CRÍTICA.

- CALI A. El puntaje promedio del año 2019, es superior al promedio nacional (Colombia A) mientras que, en el año 2020, el puntaje es igual al promedio nacional. Sin embargo, comparando los resultados de Cali A del año 2020 con los del año 2019, el puntaje es inferior.
- CALI B. El puntaje promedio del año 2019 y el del año 2020, son inferiores al promedio nacional (Colombia B) Sin embargo, comparando los resultados de Cali B del año 2020 con los del año 2019, el puntaje del año 2020 es inferior.

4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En el año 2019 al igual que en el año 2020, los resultados de Cali B son mejores que los de Cali A.

2. MATEMÁTICAS.

- CALI A. El puntaje promedio del año 2019 es igual al puntaje promedio del año 2020 pero tanto en el año 2019 como en el año 2020, los puntajes son inferiores a los respectivos promedios nacionales (Colombia A).
- CALI B. El puntaje promedio del año 2019 es superior al del año 2020, y ambos puntajes promedio son inferiores al promedio nacional (Colombia B) Sin embargo, comparando los resultados de Cali B del año 2020 con los del año 2019, el puntaje del año 2020 es inferior.

En el año 2019 al igual que en el año 2020, los resultados de Cali B son mejores que los de Cali A.

3. SOCIALES Y CIUDADANAS.

- CALI A. El puntaje promedio del año 2019 es inferior al puntaje promedio del año 2020, pero tanto en el año 2019 como en el año 2020, los puntajes son iguales a los respectivos promedios nacionales (Colombia A).
- CALI B. El puntaje promedio del año 2019 es superior al del año 2020, y ambos puntajes promedio son inferiores al promedio nacional (Colombia B) Sin embargo, comparando los resultados de Cali B del año 2020 con los del año 2019, el puntaje del año 2020 es inferior.

En el año 2019 al igual que en el año 2020, los resultados de Cali B son mejores que los de Cali A.

4. CIENCIAS NATURALES.

- CALI A. El puntaje promedio del año 2019 es superior al puntaje promedio del año 2020, pero tanto en el año 2019 como en el año 2020, los puntajes son inferiores a los respectivos promedios nacionales (Colombia A).
- CALI B. El puntaje promedio del año 2019 es superior al del año 2020, y ambos puntajes promedio son inferiores al promedio nacional (Colombia B) Sin



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

embargo, comparando los resultados de Cali B del año 2020 con los del año 2019, el puntaje del año 2020 es inferior.

En el año 2019 al igual que en el año 2020, los resultados de Cali B son mejores que los de Cali A.

5. INGLÉS.

- CALI A. El puntaje promedio del año 2019 es superior al puntaje promedio del año 2020, pero tanto en el año 2019 como en el año 2020, los puntajes son inferiores a los respectivos promedios nacionales (Colombia A).
- CALI B. El puntaje promedio del año 2019 es inferior al del año 2020, y ambos puntajes promedio son inferiores al promedio nacional (Colombia B) Sin embargo, comparando los resultados de Cali B del año 2020 con los del año 2019, el puntaje del año 2020 es superior.

En el año 2019 al igual que en el año 2020, los resultados de Cali B son mejores que los de Cali A.

Todo el análisis anterior permite concluir que, el desempeño de los colegios de Calendario B en las Pruebas Saber 11 es significativamente mejor que los colegios que funcionan en Calendario A, pero los resultados de los colegios que funcionan en los respectivos calendarios son inferiores al promedio nacional.

Otro análisis que se debe realizar es a partir del Índice de competitividad de ciudades 2020<sup>3</sup>, donde la educación básica y media constituye uno de los pilares.

En el siguiente cuadro, se presentan los resultados de competitividad de Cali área metropolitana, del año 2020, en lo pertinente a calidad educativa – Puntaje Pruebas Saber 11 Competitividad año 2020. Cali Área metropolitana.

Factor 2. Capital humano			
Pilar 6: Educación básica y media			
Cód.	Indicador	Valor (0 a 10)	Puesto entre 32 ciudades

<sup>3</sup> Consejo Privado de Competitividad. Índice de Competitividad de ciudades 2020. Pág. 90 – 93. Disponible en: [https://compite.com.co/wp-content/uploads/2020/07/Libro-ICC\\_2020\\_VF.pdf](https://compite.com.co/wp-content/uploads/2020/07/Libro-ICC_2020_VF.pdf)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EDU-2-1	Puntaje pruebas Saber 11	7,82	11
EDU-2-2	Puntaje pruebas Saber 11 en colegios oficiales	6,97	20

Los indicadores anteriores, confirman el deficitario resultado de las Pruebas SABER 11 en los colegios de Cali.

De lo anterior, se puede inferir que uno de los grandes problemas que se detectan en la transición de la educación media a la educación superior son los precarios resultados de las pruebas saber.

El proyecto para la Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali (BP-26002994), en el entendido de que a través de "Todas y todos a estudiar" existe la posibilidad de atender otras IEO en esta línea, se propone incluir a los estudiantes de las IEO que no resultaron focalizadas en el diseño inicial de la ficha (Plan Talentos) y que desmejoraron sus resultados en pruebas SABER 11° en el año 2020 (cambiando de categoría), teniendo en cuenta además el número de estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en grado 10°.

A continuación, se describen las IEO focalizadas para el desarrollo del proyecto:

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO
2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HOLGUIN GARCES
3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO VASQUEZ COBO
4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTE DE JULIO
5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS
6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO
7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO
8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO
9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARIA CABAL

Es preciso aclarar que, si bien la Alcaldía Distrital a través de la Secretaría de Educación, durante la vigencia 2021, ha beneficiado con el Proyecto de inversión Plan Talentos 10° y 11° alrededor de 10.000 estudiantes. Este impacto, fue focalizada a las Instituciones que tenían mayor necesidad de acompañamiento de acuerdo con sus resultados de calidad en pruebas SABER 11°; sin embargo, dicho esfuerzo no ha sido suficiente dado que el número de estudiantes con déficit de competencias básicas supera los 10.000.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Es pertinente recordar que el ICFES clasifica a los planteles educativos en 5 categorías: A+, A, B, C y D siendo A+ la categoría de mejor desempeño y D, la de más bajos resultados institucionales.

Por tal motivo, se priorizaron las IEO (con resultados del año 2019) en orden de categoría: primero las IEO en categoría D, luego las IEO en categoría C y así sucesivamente hasta completar el cupo de los 10.000 estudiantes (grados 10 y 11 de acuerdo con reporte SIMAT de la fecha).

En síntesis, Santiago de Cali necesita con suma prelación ejecutar proyectos de impacto educativo que permitan formar con calidad, y que a su vez reflejen el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes de las Instituciones Educativas oficiales.

En consecuencia, se tiene programada la ejecución de actividades detalladas en el siguiente cuadro, extractado del proyecto respectivo:

Ficha BP 26002994  
“CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN TALENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 DE LAS IEO DE CALI.”

BP	Objetivo General	Objetivo Específico	Actividades del Proyecto	Valor Total	Apropiación actividades Vigencia 2021	Valor vigencia futura Vigencia 2022
2600299 4	Desarrollar habilidades, talentos y competencias en los estudiantes para la construcción de un proyecto de vida	1. Indicar a los estudiantes la ruta para el reconocimiento de sus habilidades, talentos y capacidades que permitan la construcción de su proyecto de vida.	Acompañar la transición y adaptación a la vida universitaria.	\$ 219,190,920	-	\$ 219,190,920
		2. Definir acciones para el desarrollo de las competencias básicas en los estudiantes.	Acompañar a los estudiantes de la educación media para la preparación de las pruebas SABER 11	\$ 4,260,493,592	\$ 623,404,080	\$ 3,637,089,512
		Adquirir equipos tecnológicos para el desarrollo de la preparación de los estudiantes de la educación media en las pruebas	\$ 813,540,000	\$ 813,540,000	-	

4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

			SABER 11			
			Adquirir servicios de conectividad para los procesos de formación de los jóvenes en las pruebas SABER 11	\$ 558,901,980	-	\$ 558,901,980
		3. Establecer proyectos comunitarios que permitan a los estudiantes desarrollar sus habilidades, talentos y competencias.	Implementar acciones para fortalecer la cultura democrática	\$ 98,787,000	-	\$ 98,787,000
TOTAL					\$1.436.944.080	\$ 4,513,969,412

2.1.2 Proyecto para la implementación de estrategias de acceso a la educación para el trabajo y/o educación superior para jóvenes de Santiago de Cali. BP-26003898.

Este segundo proyecto, el cual se propone para su ejecución mediante vigencias futuras ORDINARIAS, responde a los siguientes mandatos normativos e instrumentos de política y planificación:

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

Por su parte, el artículo 67 *ibidem* consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional al consagrar: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

De acuerdo con la Ley 115 de 1994: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes" ...

El Artículo 2 *ibidem*, establece el Servicio educativo. "El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos,

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación”*

De igual forma, el Artículo 3 *ibidem* la Prestación del servicio educativo. “*El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional*” ...

Así mismo, los artículos 5 y 6 de la precitada norma establecen que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlos consultando el interés general. Igualmente, consagra el principio de coordinación al establecer que en virtud a este principio las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los cometidos y el ejercicio de sus funciones.

Del mismo modo, en lo que concierne a la administración municipal de la educación, el artículo 153 *ibidem* le establece a la entidad territorial: “*Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993*”.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

Lo anterior, en conexión directa con las facultades impartidas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto Municipal 0516 de 2016, en su artículo 148 numeral 1 y 10 que establecen: “*Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles establecidos por la ley*”, “*Orientar y gestionar programas y proyectos que aseguren el acceso, la permanencia y la calidad educativa, con pertinencia, de la población en condición de vulnerabilidad del Municipio*”.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0484 de 2020 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021”, en el Art.19 se autoriza al alcalde para “a) Celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia...”



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Colombia plantea un modelo de desarrollo más incluyente y sostenible, el cual promueve la equidad para generar mayores oportunidades educativas; más efectivo en la asignación y uso de los recursos, con un interés de estructurar un sistema educativo sólido facilitando a los colombianos su acceso a la educación para su desarrollo personal y para el beneficio de la sociedad, bajo este esquema se trae a colación los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por la ONU, para el nuevo periodo de 2016 – 2030, estos deben ser acogidos por todos los países miembros de la ONU<sup>4</sup>; el objetivo número uno, erradicar la pobreza extrema y el hambre y el objetivo número 2, lograr la enseñanza media universal; los cuales direccionan los marcos normativos para impulsar las políticas y la inversión de la nación.

De otro lado, en el marco de la protesta nacional acaecida en Colombia, como respuesta a las condiciones de miseria y desigualdad social, agudizadas con la propuesta de reforma tributaria, presentada por el gobierno nacional a finales del mes de abril de la presente anualidad, se generó un proceso de movilización social con especial protagonismo en la ciudad de Cali. Una ciudad que en sus últimas décadas ha estado fuertemente incidida en su configuración sociodemográfica por el conflicto del suroccidente y pacífico colombiano, pues ha sido receptora de población desplazada, víctima del conflicto armado, territorial y del narcotráfico de esta región, así como del proceso permanente migratorio del Pacífico, Cauca, Nariño, Chocó, Antioquia, Caldas entre otras. Una población especialmente de origen rural, con bajo nivel educativo, que hoy representa aproximadamente un 53% de la población de la ciudad y que se encuentra sujeta a una segregación social y territorial, pues no ha logrado insertarse a la dinámica económica local y a procesos de formación de Talento Humano que den sustento al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Para la comprensión de este enunciado, se consideran las cifras planteadas por el DANE, que señala a Cali, entre las grandes ciudades, como la más afectada. Según esta entidad, Cali pasó en pobreza monetaria del 21.9% al 36,3 % del 2019 al 2020, lo que corresponden a 375.990 personas más, llegando a una tasa de pobreza que ascendió 15 puntos, el doble de la nacional y el número de pobres aumentó un 67%, el triple del país. Señala, además, en cuanto a la pérdida de ingresos de los más pobres que este fue del 50% mientras en el país fue del 24%. Datos que evidencian el empobrecimiento de la población de la ciudad y la agudización del desempleo, lo que además se vio drásticamente impactado por la pandemia.

En este contexto, es fácil comprender la participación ciudadana en el proceso de

<sup>4</sup> En Colombia Decreto No. 280 de 2015



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

movilización social expresada en los diferentes territorios donde se ubicaron las protestas. En estas se aglomeraron jóvenes desempleados y sin acceso educativo, que hoy se reconocen como “Ninis” (aquellos que por múltiples situaciones no han tenido la oportunidad de acceder a programas de educación ni a empleo), tal como lo han expresado en sus diferentes llamados y reivindicaciones. Dada la magnitud y duración de este suceso en la ciudad, se generaron diferentes análisis que invitaron al actual alcalde a la revisión de la agenda gubernamental local, con el propósito de dar respuesta al “estallido social” de Cali, en el cual se ha hecho evidente la necesidad de dar respuesta desde una mirada más estructural a los diferentes problemas sociales.

Sobre la base del reconocimiento de la necesidad de inversión social y atención a las principales debilidades que tiene Cali Distrito Especial, referidas a la necesidad de superar la pobreza, que condiciona además el derecho a la Vida Digna de sus pobladores y otros factores; por ejemplo según la ONG Seguridad, Justicia y Paz, para el año 2020 Cali se ubicó entre las 50 ciudades más violentas del mundo (la primera del país), es importante considerar que el desarrollo de una propuesta que esté dirigida a generar un estrategia de movilidad social, con acciones orientadas a fortalecer las capacidades para el acceso y permanencia en la educación superior de la población más vulnerable de la ciudad y en especial de los jóvenes, es completamente válida y pertinente.

Habida cuenta de ello, de acuerdo con los datos del SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, en 2017 en Cali estuvieron matriculados en grado 11° 20.000 jóvenes, de los cuales ingresaron a educación superior 7.248, por lo tanto, la tasa de ingreso a educación superior para esta ciudad es del 36,2%, lo cual deja 12.752 jóvenes por fuera del sistema de educación superior, es decir un 63,8%. Sin contemplar cuantas de esas matrículas corresponden a estudiantes de origen regional. Una cifra preocupante, si la comparamos con Bogotá que está en 46,6%, con Medellín en 54,4%, con la media nacional que es del 39,7% y aún por debajo del Valle del Cauca que es del 37,3%.

Es de considerar, que no sólo es preocupante que la cifra total de tasa de ingreso a la educación superior en la ciudad sea baja, sino que además al observar el reporte del CENSO DANE 2018 se señala que solo el 16% de la población de la ciudad ha alcanzado el nivel educativo Universitario, el cual, si bien es un promedio de ciudad, en la población Sisbenizada apenas alcanza entre un 3% y 5% a nivel de las comunas y en algunos barrios muchas veces no llega a ser ni el 1%. Sin embargo, es de resaltar otra tendencia, esta es la del nivel técnico y tecnológico de la población Sisbén, que es de alrededor del 10%, más cercana a la alcanzada por el 13% de la población de la ciudad. Un panorama poco alentador si se toma el nivel de ingresos según el nivel educativo



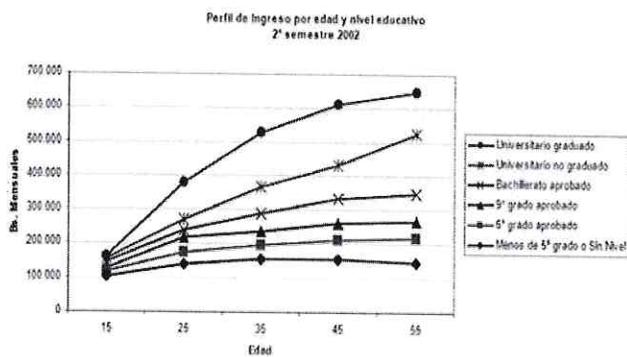
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

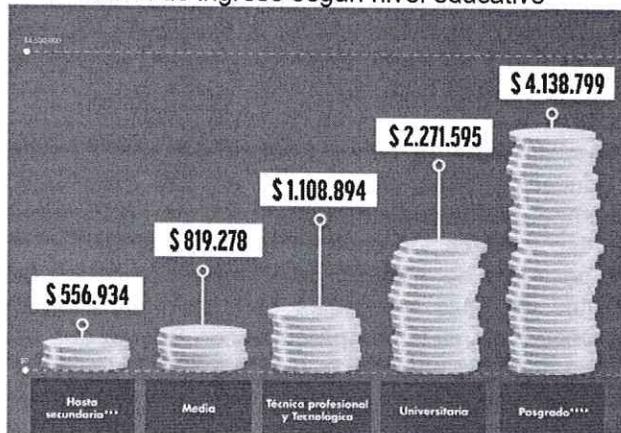
( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

alcanzado tal como se presenta en los siguientes gráficos.



Nivel de ingreso según nivel educativo



Fuente: DANE Gran encuesta integrada de hogares - Saber para Decidir 2018.

En el contexto de la dimensión del problema y en tanto que en Cali existe una tendencia poblacional mayoritaria juvenil, de la cual el DANE registra una población de 439.821 personas (24%) con edades entre 15 a 26 años y que de estas 292.923 (67%) corresponde a PEA juvenil, de los cuales 79.628 (27,2%) es población desocupada que ni estudia ni trabaja (32.430 el 40,7% son hombres y 47.198 el 59,3% son mujeres), se ha considerado pertinente estructurar propuestas orientadas a generar capacidades de

40



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

movilidad social, para lo cual la Alcaldía del Distrito Especial de Cali, a través de la Secretaría de Educación, en ejercicio de la función de ampliar la cobertura educativa, con la intención de evitar que los jóvenes en el futuro incrementen su nivel de pobreza y desigualdad al no tener acceso a la educación superior ni al mercado laboral y con ello disminuir brechas de desigualdad social, como se evidenció en el estallido social, que permitió visibilizar una situación latente de tiempo atrás, formuló el Programa denominado: “TODAS Y TODOS A ESTUDIAR”, el cual responde a la Línea Estratégica 204 – “Distrito Educador”, del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Cali, Unida por la Vida”.

Este programa movilizador, goza de una alta importancia para la administración actual, pues con este se busca sumar esfuerzos con el fin de promover el acceso, financiamiento y permanencia de los jóvenes bachilleres habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la implementación de alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Superior (IES) a través de modelos flexibles, pertinentes e inclusivos de educación posterior al nivel de educación media, con el ánimo de mitigar las problemáticas identificadas en el contexto de la ciudad.

Así pues, se ha invitado las Universidades ubicadas en Santiago de Cali, para que integren esta iniciativa, entre las cuales se encuentran la Universidad del Valle, quien hará parte de la estrategia por medio de la implementación de tres líneas estratégicas (Talentos 10° y 11°, Talentos Egresados y Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Año 0 cupos de excepción) orientadas al mejoramiento de capacidades académicas y sociales para egresados y estudiantes de grado 11°.

De otra parte, las universidades Pontificia Universidad Javeriana, Universidad ICESI, San Buenaventura de Cali y Autónoma de Occidente, han manifestado su interés en aunar esfuerzos para el desarrollo de la línea estratégica Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Becas en IES de alta acreditación. Así mismo, la administración distrital ha iniciado el proceso de participación y selección de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH), dentro de la línea estratégica denominada “talentos para el empleo”, destinada a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), con la cual se busca fortalecer las capacidades a través de auxilios educativos de la población joven para facilitar su participación en actividades productivas y de generación de ingreso, especialmente a través del empleo.

En este sentido, se considera necesaria y oportuna la generación de mayores oportunidades para los jóvenes, brindándoles herramientas que les permitan mejorar su competitividad regional, mediante el mejoramiento de la calidad educativa, transformando y cambiando las malas prácticas pedagógicas, articulando al sector productivo con la academia y la institucionalidad local y de esta manera lograr



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

armonizar la oferta educativa, para lo cual la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, inscribió en el banco de proyectos el proyecto de inversión denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR PARA JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI (BP-26003898, Vigencia 2021-2023)”, a través del cual se identificó como problemática central que existen limitadas oportunidades en el ingreso a la Educación para el Trabajo y/o Educación Superior en el Distrito de Cali.

Este proyecto consiste en posibilitar el desarrollo de cuatro de las siete líneas estratégicas que comprende el programa “todas y todos a estudiar”, las cuales se describen a continuación:

- Estrategia. Talentos Egresados. Busca fortalecer las competencias académicas de 1000 jóvenes de estratos 1, 2 y 3 que en el pasado presentaron la Prueba Saber 11 con resultados deficitarios, para que les posibiliten mejorar sus puntajes en la prueba Saber 11 y que, a su vez, obtengan mayores oportunidades de ingreso y permanencia en la Educación Superior.
- Estrategia. Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Año 0 cupos de excepción. Consiste en garantizar el ingreso a programas académicos de la Universidad del Valle a 1000 jóvenes egresados de educación media de estratos 1, 2 y 3, quienes participarán previamente de un programa de nivelación académica (año cero), orientación vocacional, vida universitaria y cultura democrática, con elementos formativos tanto del orden académico como social, ético, cultural y político.
- Estrategia. Ampliación de cobertura en la Educación Superior. Becas en IES de alta acreditación. Promover el ingreso a la educación superior en IES de Alta Acreditación a 400 jóvenes con puntaje en pruebas Saber 11 igual o superior a 250 puntos, de estratos 1, 2 y 3 que por sus condiciones socioeconómicas no tienen posibilidad de acceder a la Educación Superior, para que puedan cursar Programas Académicos en IES de alta calidad académica.
- Estrategia. Formación para el trabajo y Desarrollo Humano. Facilitará el acceso a programas Académicos en Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a 3.000 jóvenes que solo tienen aprobado hasta el grado noveno de educación básica secundaria y pertenecientes a estratos 1, 2 y 3 (grupos poblacionales caracterizados como vulnerables).



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El proyecto de inversión, tiene como objetivo general: Generar oportunidades de ingreso a la Educación para el Trabajo y/o Educación Superior en el Distrito de Cali. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran: 1. Mejorar el nivel de los resultados en las pruebas SABER 11. 2. Brindar estímulos para el acceso a la Educación para el Trabajo y/o Educación Superior.

Cali ha logrado interpretar las necesidades de los jóvenes y ha proyectado su movilización en convivencia y tolerancia para un mejor vivir, es por ello que en el momento coyuntural por el que atraviesa la ciudad, encontrándose permeada por una situación económica compleja por los efectos de la pandemia y el estallido social que tuvo su inicio el pasado 28 de abril de 2021, esta hace necesaria la intervención de los entes del Estado (nacionales, regionales y locales), la cual emerge en Cali, constituyéndose como una alternativa posible para la inyección masiva de liquidez en la economía, a través de la inversión en educación, como herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida de los jóvenes de nuestro territorio.

Respecto al impacto generado en la sociedad, la estrategia “Todas y todos a estudiar”, es una apuesta de la administración distrital para garantizar el derecho a la educación en la población vulnerable y con mayor afectación de la pobreza no solo monetaria sino multidimensional atendida de manera priorizada.

Así las cosas, en el siguiente cuadro se establecen los términos generales del proyecto a ejecutar mediante vigencias futuras ORDINARIAS:

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA								
Código BP proyecto	Nombre Proyecto	Apropiación actividades Vigencia año 2021	Fuente de Financiación vigencia 2021	Valor actividades vigencia futura año 2022	Fuente de Financiación vigencia 2022	Valor actividades vigencia futura año 2023	Fuente de Financiación vigencia 2023	Total valor
BP-26003898	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR PARA JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI	\$ 10.026.301.924	FUENTE 0-1104 y Recursos provenientes del Empréstito con el BBV. Ver nota 1.	\$ 31.350.621.196	Recursos provenientes del Empréstito con el BBV y de otro Empréstito Ver nota 2.	\$ 6.052.000.000	Recursos de Empréstito. Ver nota 3.	\$ 47.428.923.120

Nota 1. Del valor requerido (\$10.026.301.924) para la vigencia 2021, la fuente de financiación está compuesta por la Fuente 0-1104 para las líneas estratégicas: \* Alta Acreditación \$2.269.500.000. \* ETDH

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

\$2.436.750.000. El valor restante de la vigencia 2021, se financiará con Recursos provenientes del empréstito interno y de pignoración de rentas No. 4131.010.26.1.1728 -2021, suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el Banco BBVA COLOMBIA S.A, para el desarrollo de las siguientes líneas estratégicas: \*Talentos Saber \$2.660.025.962. \*Año Cero \$2.660.025.962.

NOTA 2. Del valor requerido para la vigencia 2022 (\$31.350.621.196), se financiará con Recursos provenientes del empréstito interno y de pignoración de rentas No. 4131.010.26.1.1728 -2021, suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el Banco BBVA COLOMBIA S.A, el desarrollo de las siguientes líneas estratégicas: \*Talentos Saber (\$4.405.034.466). \*Año Cero (\$4.323.680.466). El valor restante se financiará con Recursos provenientes del Empréstito.

NOTA 3. El valor requerido para la vigencia 2023, se financiará con Recursos provenientes del Empréstito

#### Antecedentes y Justificación.

El Instituto Colombiano para Evaluación de la Educación (ICFES), conforme a la Ley 1324 de 2009, tiene la misión de evaluar, mediante exámenes externos estandarizados, la formación que se ofrece en el servicio educativo. El examen de Estado de la educación media (Saber 11) lo deben presentar los estudiantes que estén finalizando el grado undécimo. Esto permite obtener resultados oficiales que los habiliten para ingresar a la educación superior. De acuerdo con las disposiciones vigentes, también pueden presentarlo quienes ya hayan obtenido el título de bachiller o superado el examen de validación del bachillerato. Las pruebas que se deben presentar junto con el cuestionario socioeconómico, son: Matemáticas; Lectura crítica; Sociales y ciudadanas; Ciencias naturales; e inglés<sup>5</sup>. En esta prueba, el puntaje global va de 0 a 500 puntos sin decimales, es decir, la media teórica son 250 puntos, lo que significa que por encima de 250 empieza a ser un puntaje positivo. En el año 2020, el puntaje promedio global a nivel país para calendario B fue de 309 y para calendario A de 248, sobre 500 puntos máximos<sup>6</sup>.

Con respecto a Cali, para el año 2019, los datos estadísticos de ICFES-2020 consolidados muestran que, en Cali, 9.311 estudiantes presentaron las pruebas Saber 11 de los cuales 5.247 alcanzaron puntaje igual a superior a 250 puntos, que (56,4% de la población). Para el año 2020 el número de estudiantes que presentaron la prueba fue de 8.920 de los cuales 4.681 alcanzaron puntaje igual o superior a 250 puntos

<sup>5</sup> ICFES. Guía de orientación Saber 11. 2021-1. Recuperado de:

<https://www.icfes.gov.co/documents/20143/1895465/Guia+de+orientacion+Saber+11+2021-1.pdf>

<sup>6</sup> Icfes publica resultados agregados de la prueba Saber 11 (febrero 25 de 2021). Recuperado de:

[https://www.icfes.gov.co/inicio/-/asset\\_publisher/KIDrCFycXoiG/blog/icfes-publica-resultados-agregados-de-la-prueba-saber-11](https://www.icfes.gov.co/inicio/-/asset_publisher/KIDrCFycXoiG/blog/icfes-publica-resultados-agregados-de-la-prueba-saber-11)

4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(52,5% de la población)

A mayor nivel educativo, mayores salarios.

El informe “Saber para Decidir 2018” presenta a los jóvenes colombianos, de manera semestral, los resultados de la demanda laboral en Colombia. Este informe es realizado de manera conjunta por el DANE, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación Nacional, Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública<sup>7</sup>..

Los resultados dejan claro que, a menores estudios, menores ingresos, por lo que siempre será recomendable seguir invirtiendo en estudio y evaluar, para mejorar el Capital Social. Para el año 2018, se realizó un estudio de salario promedio mensual teniendo como parámetros jornada laboral de ocho (8) horas sin considerar edad ni experiencia.

En el siguiente cuadro, se presentan los resultados obtenidos y calculados en salarios básicos mensuales legales vigentes del año 2018, lo que permite hacer cálculos para años posteriores, dado que se convierte en línea de base.

Nivel educativo	Salarios Mínimos mensuales (2018)
Secundaria	0,712883
Medio	1,048687
Técnico profesional y Tecnológico	1,419399
Profesional Universitario	2,907671
Posgrado	5,297717

Nota. El salario mínimo en el año 2018 era de \$781.242

Por Programas académicos profesionales, los salarios mensuales que se encontraron se presentan en el siguiente cuadro:

Título Profesional Universitario	Salarios Mínimos mensuales (2018)
Medicina	4,316844
Ingeniería Electromecánica	3,581857

<sup>7</sup> Orientación Universitaria. ¿Cuánto ganan los colombianos según su nivel de educación? (04-04-2019) Recuperado de: <https://orientacion.universia.net.co/infodetail/orientacion/consejos/cuanto-ganan-los-colombianos-segun-su-nivel-de-educacion-5802.html>

af



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Ingeniería Informática	3,086470
Ingeniería Catastral y Geodesia	3,049049
Química Farmacéutica	3,003869

Con relación a la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, al cierre del mes de Julio de 2021 se estimó que en Colombia 1.561.000 jóvenes que no pasan de los 28 años se encontraban sin empleo, de los cuales 117.000 residían en Cali. Según cifras del DANE, al cierre del mes de julio de este año, a nivel nacional la tasa de desempleo era del 23% en la población joven cuyas edades se encuentran entre los 18 a 28 años mientras que en Cali era del 30%<sup>8</sup>.

En la siguiente tabla, se presenta un panorama del mercado laboral en Cali, en jóvenes entre 14 y 28 años de edad, en los trimestres comprendidos entre enero a julio de este año 2021.

Concepto	Enero – Marzo	Marzo – Mayo	Abril – Junio	Mayo – Julio
Tasa de ocupación	48,7	46,2	42,9	43,5
Tasa de desocupación	27,2	29	31,2	30,3
Población en edad de trabajar	623.000	629.000	626.000	616.000
Población económicamente activa	417.000	409.000	390.000	385.000
Ocupados	304.000	291.000	268.000	268.000
Desocupados	114.000	119.000	122.000	117.000

Fuente: Redacción de El País. (octubre 10 de 2021). Jóvenes buscan una oportunidad laboral. *Periódico El País*. Cali. Pág. A16.

Las cifras anteriores muestran el deterioro de la situación laboral de Cali porque entre noviembre de 2020 y enero de 2021, la tasa de desocupación de jóvenes era de 25,8% mientras que entre enero a marzo del 2021 la tasa se situó en 27,2%<sup>9</sup>.

Los datos anteriores, demuestran que la inversión en educación es un factor determinante para el mejoramiento de la calidad de vida en una sociedad.

En consideración a lo anterior, la estrategia “Todas y todos a estudiar”, se consolida como proyecto movilizador de la Administración Distrital a partir de la interpretación de las necesidades de los jóvenes, como una apuesta que permitirá facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior y de programas de educación para el trabajo y el

<sup>8</sup> Redacción de El País. (octubre 10 de 2021). Jóvenes buscan una oportunidad laboral. *Periódico El País*. Cali. Pág. A16.

<sup>9</sup> Redacción de El País. (marzo 02 de 2021). 25,8% de los jóvenes de Cali no tiene empleo, vea el panorama. El País.com.co. Recuperado de <https://www.elpais.com.co/cali/25-8-de-los-jovenes-de-no-tiene-empleo-vea-el-panorama.html>.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

desarrollo humano en el Distrito de Santiago de Cali. Así como también, permitirá el fortalecimiento de las competencias académicas de los estudiantes.

Con la ejecución de este proyecto de inversión, la Secretaría de Educación Distrital, espera fortalecer las competencias académicas de los estudiantes, beneficiando a los jóvenes con limitadas oportunidades de ingreso a la Educación Superior.

En consecuencia, se tiene programada la ejecución de actividades detalladas en el siguiente cuadro, extractado del proyecto respectivo:

Ficha BP 26003898

“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR PARA JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI”

BP	Objetivo General	Objetivo Especifico	Actividades del Proyecto	Valor Total	Apropiación actividades Vigencia 2021	Valor vigencia futura Vigencia 2022	Valor vigencia futura Vigencia 2023
26003898	Generar oportunidades de ingreso a la Educación para el Trabajo y/o Educación Superior en el distrito de Cali	1. Mejorar el nivel de los resultados en las pruebas SABER 11	Realizar talleres de nivelación de competencias básicas a jóvenes que no han accedido a la educación superior y que obtuvieron bajos puntajes en las pruebas SABER 11	\$ 4.862.110.328	\$ 1,686,799,682	\$ 3,175,310,646	-
			Acompañar la orientación vocacional y la transición a la vida universitaria de los jóvenes	\$ 518.573.640	-	\$ 518,573,640	-
			Implementar acciones para fortalecer la cultura democrática en los jóvenes como preparación para las pruebas SABER 11	\$ 152.248.200	-	\$ 152,248,200	-
			Adquirir equipos tecnológicos para el desarrollo de la preparación de los jóvenes en	\$ 973.226.280	\$ 973,226,280	-	-

4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

		las pruebas SABER 11				
		Adquirir servicios de conectividad para los procesos de formación de los jóvenes en las pruebas SABER 11	\$ 558.901.980	-	\$ 558,901,980	-
	2. Brindar estímulos para el acceso a la Educación para el Trabajo y/o Educación Superior.	Acompañar la elección de una carrera universitaria y la adaptación a la vida universitaria de los jóvenes	\$ 411.651.240	\$ 171,075,840	\$ 240,575,400	-
		Implementar acciones para fortalecer la cultura democrática en los jóvenes que ingresan a la Educación Superior	\$ 152.248.200	\$ 53,461,200	\$ 98,787,000	-
		Adquirir equipos tecnológicos para el desarrollo de la nivelación de los jóvenes que ingresan a la Educación Superior	\$ 973.226.280	\$ 973,226,280	-	-
		Adquirir servicios de conectividad para los procesos de formación de los jóvenes en las pruebas SABER 11	\$ 558.901.980	-	\$ 558,901,980	-
		Apoyar a los jóvenes con becas para el ingreso a la Educación Superior	\$15.130.000.000	\$ 2,269,500,000	\$ 6.808.500.000	\$ 6,052,000,000
		Formar a jóvenes en programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.	\$16.245.000.000	\$ 2,436,750,000	\$ 13,808,250,000	-
		Realizar talleres de nivelación de competencias básicas a jóvenes que ingresan a la Educación	\$4.887.678.728	\$ 1,462,262,642	\$ 3,425,416,086	-

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

			Superior por cupos de excepción				
			Realizar encuentros de educación complementaria integral con jóvenes beneficiarios de la estrategia Todas y Todos a estudiar	\$ 570.000.000	-	\$ 570.000.000	-
			Difundir la estrategia Todas y Todos a estudiar	\$ 600.000.000	-	\$ 600.000.000	-
			Realizar la evaluación de resultados de la estrategia Todas y Todos a estudiar	\$ 785.156.264	-	\$ 785.156.264	-
			Suministrar el servicio de transporte para el apoyo de la estrategia Todas y Todos a Estudiar	\$50.000.000	-	\$ 50.000.000	-
TOTAL					\$10.026.301.924	\$31.350.621.196	\$ 6.052.000.000

## 2.2. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Proyecto para el Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Santiago de Cali. BP26002796.

El tercer proyecto se propone para su ejecución mediante vigencias futuras EXCEPCIONALES y responde a los siguientes mandatos normativos e instrumentos de política y planificación:

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2 que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).”*

*Por su parte, el artículo 67 ibídem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*constitucional al consagrar: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".*

De acuerdo con la Ley 115 de 1994: *"La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes" ...*

El Artículo 2 *ibidem*, establece el Servicio educativo. *"El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación"*

De igual forma, el Artículo 3 *ibidem* la Prestación del servicio educativo. *"El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional" ...*

Así mismo, los artículos 5 y 6 de la precitada norma establecen que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlos consultando el interés general. Igualmente, consagra el principio de coordinación al establecer que en virtud a este principio las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los cometidos y el ejercicio de sus funciones.

Del mismo modo, en lo que concierne a la administración municipal de la educación, el artículo 153 *ibidem* le establece a la entidad territorial: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993".*

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Lo anterior, en conexión directa con las facultades impartidas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto Municipal 0516 de 2016, en su artículo 148 numeral 1 y 10 que establecen: *“Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles establecidos por la ley”, “Orientar y gestionar programas y proyectos que aseguren el acceso, la permanencia y la calidad educativa, con pertinencia, de la población en condición de vulnerabilidad del Municipio”.*

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0484 de 2020 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021”, en el Art.19 se autoriza al alcalde para “a) Celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia...”

Colombia plantea un modelo de desarrollo más incluyente y sostenible, el cual promueve la equidad para generar mayores oportunidades educativas; más efectivo en la asignación y uso de los recursos, con un interés de estructurar un sistema educativo sólido facilitando a los colombianos su acceso a la educación para su desarrollo personal y para el beneficio de la sociedad, bajo este esquema se trae a colación los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por la ONU, para el nuevo periodo de 2016 – 2030, estos deben ser acogidos por todos los países miembros de la ONU<sup>10</sup>; el objetivo número uno, erradicar la pobreza extrema y el hambre y el objetivo número 2, lograr la enseñanza media universal; los cuales direccionan los marcos normativos para impulsar las políticas y la inversión de la nación.

En mérito de lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Educación inscribió en el banco de proyectos, el proyecto de inversión denominado: “Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Cali” BP. 26002796, a través del cual se identificó como problemática central que existe una limitada articulación entre los niveles educativos de preescolar, básica, media, terciaria y superior en los trayectos pedagógicos el proyecto de vida del estudiante. Este proyecto consiste en promover el ingreso a la educación superior en IES públicas y privadas Iniciación a 2600 jóvenes de estratos 1, 2 y 3 que por sus condiciones socioeconómicas no tienen posibilidad de acceder a la Educación Superior.

El proyecto de inversión, tiene como objetivo general: Generar estrategias de articulación entre los niveles educativos de preescolar, básica, media, terciaria y

<sup>10</sup> En Colombia Decreto No. 280 de 2015

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

superior en los trayectos pedagógicos y el proyecto de vida del estudiante. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran: 1. Promover la articulación de los currículos desde los diferentes niveles educativos de las IEO hasta la educación superior. 2. Generar estrategias que promuevan el acceso de los estudiantes a la educación terciaria y superior. 3. Estimular el avance de competencias emprendedoras en los proyectos de vida de los estudiantes.

Con el desarrollo de este proyecto de inversión, la Administración distrital a través de la Secretaría de Educación, encamina sus esfuerzos a generar oportunidades que fueron planteadas desde el gobierno pero que, a partir de las protestas sociales, requieren mayor atención y priorización, pues la ciudad atraviesa un momento coyuntural, permeado por una situación económica compleja por los efectos de la pandemia y el estallido social que tuvo su inicio el pasado 28 de abril de 2021, esta hace necesaria la intervención de los entes del Estado (nacionales, regionales y locales), la cual emerge en Cali, constituyéndose como una alternativa posible para la inyección masiva de liquidez en la economía, a través de la inversión en educación, como herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida de los jóvenes de nuestro territorio.

Es menester precisar que, Santiago de Cali es la capital del Departamento del Valle del Cauca y la tercera ciudad más poblada de Colombia; uno de los principales centros económicos e industriales del país, además de ser el principal centro urbano, cultural, económico, industrial y agrario del suroccidente colombiano y el tercero a nivel nacional, teniendo esta connotación de la ciudad, se ha visto afectada de gran manera por la pandemia del COVID-19, la cual ha agudizado la crisis económica y social de manera progresiva en relación con el crecimiento poblacional de la misma.

En el contexto anterior, referido a la pobreza de la ciudad y en el marco del fenómeno de protesta que se generó por la Reforma Tributaria propuesta por el gobierno nacional, donde Cali jugó un papel protagónico a nivel nacional, reconocido como un “Estallido social”, se plantea la necesidad de contemplar una mirada que dé respuestas a los problemas estructurales que aquejan la ciudad. Sobre reconocer que su realidad social, es fuertemente incida por los problemas del suroccidente colombiano, pues durante sus últimos 40 años ha sido un territorio captador de población desplazada en virtud del conflicto armado, territorial y de narcotráfico de esta región, y que permanentemente recibe migración del Pacífico, Cauca, Nariño, Caldas y aún Antioquia.

Una condición ha venido consolidando territorios segregados socio espacialmente que



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

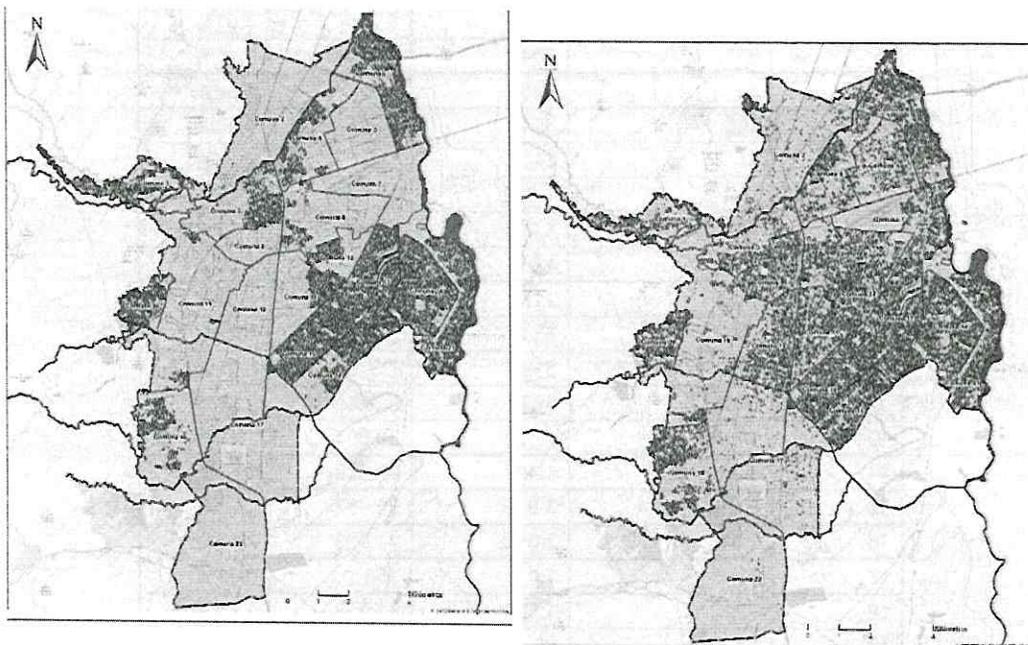
( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

hoy acogen a más de la mitad de la población de la ciudad y que claman una transformación económica y un Talento Humano que sustente su desarrollo sobre la base de la garantía de oportunidades para una vida digna. Es reconocer que día a día, por el contrario, se expande la condición de precariedad de la población tal como lo señala el mapa de crecimiento de la población Sisbén que da cuenta de la pobreza y la vulnerabilidad en la ciudad, y que a cambio de disminuir crece vertiginosamente.

**Población SISBEN 2009**

**Población SISBEN 2019**



Distribución porcentual de los hogares cuyo jefe de hogar se encuentra entre los 14 y 28 años.

Av. 5AN No. 20N – 08 Edificio Fuente Versailles - Piso 10 Teléfono: 660 68 91 Fax 661 40 42  
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Tipologías de hogares	2009	2019
Hogares en condiciones de integración social	26,3%	13,1%
Hogares en situación de pobreza reciente	30%	38,4%
Hogares con carencias inerciales	4,4%	2,5%
Hogares en situación de pobreza crónica	39,3%	46%
<b>Todo</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos Sisbén con corte a junio 2019

Muestra de 50% de la población Sisbén Metodología IV. ACTIVIDAD DEL ÚLTIMO MES 14 Y 28 AÑOS				
Comunas	Sin Actividad	Buscando Trabajo	Total general	%
1	445	856	6.785	3,61%
2	32	104	654	0,35%
3	93	138	1.159	0,62%
4	166	354	2.775	1,48%
5	17	31	189	0,10%
6	757	1.752	13.959	7,42%
7	452	1.064	7.637	4,06%
8	210	436	3.447	1,83%
9	119	117	1.167	0,62%
10	169	324	2.483	1,32%
11	452	892	7.379	3,92%
12	360	663	5.321	2,83%
13	1.394	2.625	20.094	10,68%
14	3.490	4.497	29.638	15,76%
15	2.513	3.929	26.452	14,07%
16	1.145	2.050	14.033	7,46%
17	22	18	150	0,08%
18	720	1.399	11.918	6,34%
19	21	45	328	0,17%
20	816	905	6.673	3,55%
21	1.429	2.838	22.192	11,80%
22	4	9	89	0,05%



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

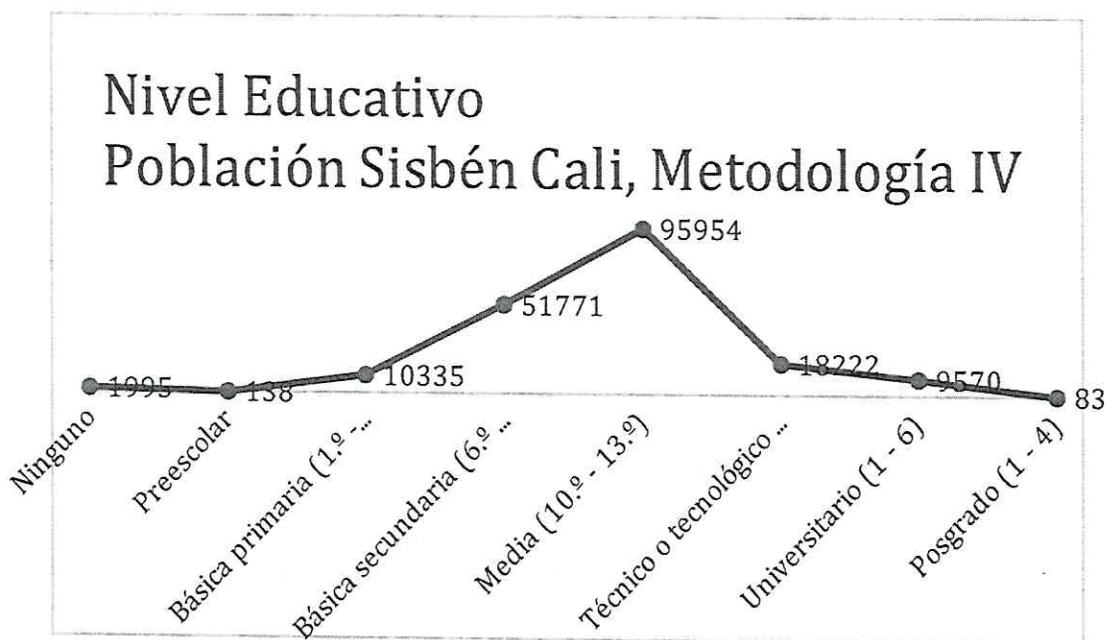
PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

99	277	413	3.546	1,89%
Total general	15.103	25.459	188.068	100,00%

En una muestra del 50% de la población registrada en el Sisbén se identifica alrededor de un 20% de la población joven, sin desarrollar ninguna actividad. Algo alarmante porque puede alcanzar alrededor de 80.000 jóvenes si se contase con el 100% de información.



Como puede evidenciarse la tendencia educativa de la población sisbenizada llega a nivel media.



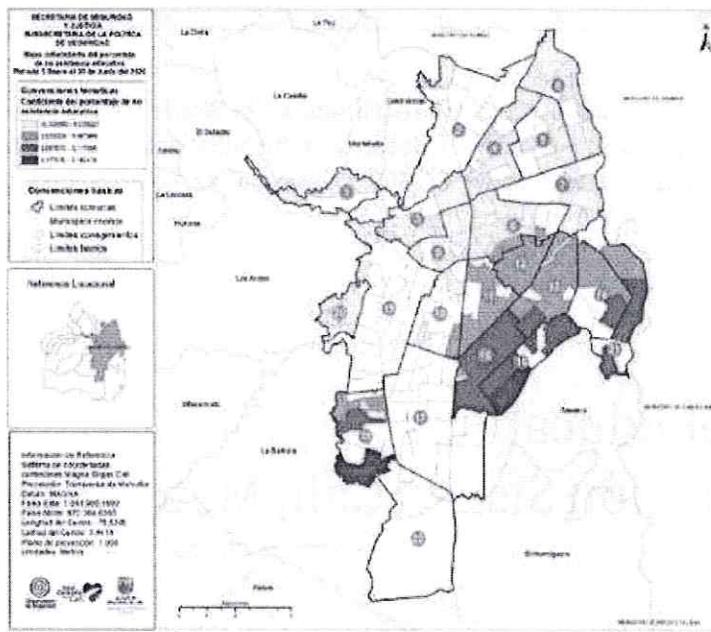
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Mapa de comportamiento del coeficiente del porcentaje de inasistencia educativa frente a los homicidios de Cali. Periodo 01 de enero a 30 de junio



Año 2020

Desde esta perspectiva, la inversión social debe ser una apuesta que dé prioridad a la formación de Talento Humano para las poblaciones que no logran tener acceso a la educación superior, y se convierte en una opción orientada a la contribución para resolver las condiciones de desigualdad y de generar oportunidades para la transformación social que es evidente en estos territorios, tal como lo presentan los análisis realizados para las diferentes comunas donde se compromete regularmente a la población joven y que viven en condiciones de exclusión social y con bajas expectativas de acceso a los mercados laborales y que se convierten en elementos que sustentan las trampas de pobreza y que superarlas es tarea prioritaria para romper el círculo vicioso.

Para comprender la dimensión del problema en las comunas de la ciudad, se hace

2



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

referencia al análisis realizado por el docente Harvy Vivas Pacheco<sup>11</sup> quien al hacer una evaluación de la variable que simboliza al número de desocupados en el hogar (tasa de desocupados) se presenta un coeficiente estadísticamente significativo y ante todo un signo negativo. Es decir que “la probabilidad de asistencia a centros de educación técnica y tecnológica, y universidades, disminuye conforme el número de personas desempleadas en el hogar aumenta. Los efectos marginales sugieren que un desempleado adicional en el hogar disminuye la probabilidad de asistencia a la educación técnica, tecnológica y superior en 7.6%”. Un análisis que nos demuestra la necesidad de brindar oportunidades para la población vulnerable y empobrecida de la ciudad, en cuanto que no posee las condiciones económicas y muchas veces los niveles académicos de competencia para el acceso frente a las condiciones actuales de ingreso a la educación pública.

En este estudio se identifica, además, que el coeficiente del puntaje SISBEN (PUNTAJE\_SISBEN\_III) es estadísticamente significativo y presenta el signo esperado. La realidad es que un mayor puntaje SISBEN, que corresponde a menor nivel de pobreza y vulnerabilidad, incrementa la probabilidad de asistencia de los jóvenes entre los 18 y 26 años a las instituciones de educación técnica, tecnológica y superior.

Se puede observar, que las diferentes variables de la asistencia escolar a instituciones de educación técnica, tecnológica y superior por parte de jóvenes sisbenizados entre los 18 y 26 años en la ciudad de Cali, se encuentra determinada mayormente por las características de los hogares, en especial del jefe de hogar. Significa entonces que las restricciones de los hogares para este grupo de edad son el elemento neurálgico de la baja participación de adultos en la educación técnica, tecnológica y superior, y demuestra la incapacidad de las políticas públicas en educación, de resarcir a aquellas personas que presentan grandes desventajas en sus factores adscriptivos o circunstanciales, que no dependen de las personas, pero que determinan las posibilidades de alcanzar un alto logro de estatus socioeconómico.

Menciona que, en términos del enfoque conceptual de Activos, Vulnerabilidad y Estructura de oportunidades (AVEO), el capital humano incorporado por el jefe del

<sup>11</sup> Análisis Espacial de la Población Beneficiaria de los Programas Sociales (Sisbén) en la Ciudad de Cali: Facetas y correlaciones. <https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/142089/Sisben/genPagdoc1966=2>

21



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

hogar y los demás miembros adultos, determina la naturaleza de los contactos y la calidad de la información que fluye a través de redes, en términos de capital social. Además, el clima educativo del hogar es un buen predictor de las habilidades cognitivas de los niños y jóvenes, y es más importante cuando el jefe del hogar es mujer. Finalmente, de acuerdo con el Panorama Social de América Latina de 1997, en la medida en que el jefe del hogar tenga más años de educación acumulados, menores serán las diferencias de género en términos de roles.

Respecto a la riqueza o las privaciones de los hogares, determinadas por el puntaje SISBEN, se encontró una relación positiva y significativa. De tal modo que, independientemente del grupo de edad, los hogares con más privaciones en términos de riqueza, enfrentan mayores restricciones para enviar a sus hijos a las instituciones educativas. Así mismo, hogares con niños menores de 6 años y más cantidad de desempleados presentan obstáculos para enviar a sus hijos a la educación preescolar, básica y media, y técnica, tecnológica y superior. Por otro lado, para los adultos que asisten o planean asistir a instituciones técnicas, tecnológicas o a la universidad, el capital educativo de la comunidad tiene un efecto directo sobre la probabilidad de asistencia escolar; de esta manera, un año de educación promedio adicional por barrio aumenta la probabilidad de asistencia a la educación técnica, tecnológica y superior en 2.59%.

En este contexto la propuesta de realizar una inversión orientada al fortalecimiento de las necesidades de educación superior se sustenta además en los estudios realizados por el DANE "Saber para Decidir" 2018, en los cuales hace referencia a que el mayor porcentaje de jóvenes ocupados tiene correspondencia directa con el nivel de formación alcanzado, es decir, mayor empleabilidad a mayor nivel educativo, y además mayor nivel salarial. Es de destacar que existe en consecuencia la mayor oferta laboral de Talento Humano proveniente de la educación Superior y que corresponde a la formación, Técnica, Tecnológica, y Profesional que alcanza a ser un 60% de las vacantes ofertadas y que se presenta en los siguientes diagramas.

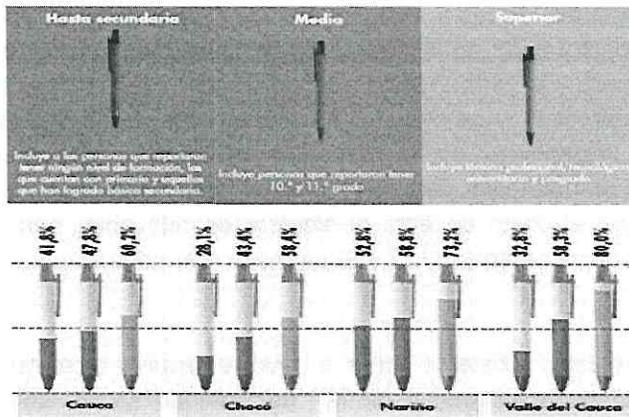


ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

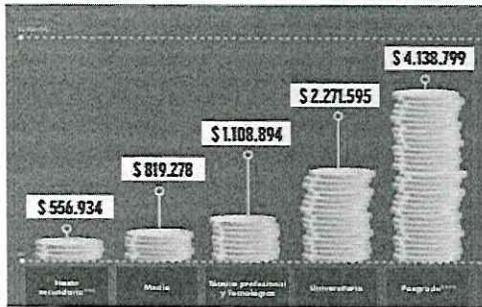


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).  
 Nota: Toda variable cuya proporción respecto a la Población Económicamente Activa (PEA) sea menor al 10%, puede tener un error de muestreo superior al 5%.

Porcentaje de jóvenes ocupadas, según nivel de formación

Región Occidente 2017

Total nacional



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Total región Occidente  
formación superior

	TÉCNICA PROFESIONAL	TECNOLÓGICA	UNIVERSITARIA
GRADUADOS 2017	1.342	12.438	20.409
GRADUADOS VINCULADOS EN 2016	797	8.568	15.672
VINCULACIÓN LABORAL (%)	59,4%	68,9%	76,8%
SALARIO PROMEDIO 2016	\$ 1.046.632	\$ 1.096.613	\$ 1.659.626

Más información aquí

Cauca | Chocó | Nariño | Valle del Cauca

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (MEN) - Observatorio Laboral para la Educación (OLE).  
 Nota: Los salarios se encuentran expresados en pesos colombianos y no discriminan por edad, ni experiencia laboral.  
 \*Corresponde a la suma de los tres niveles de formación superior.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

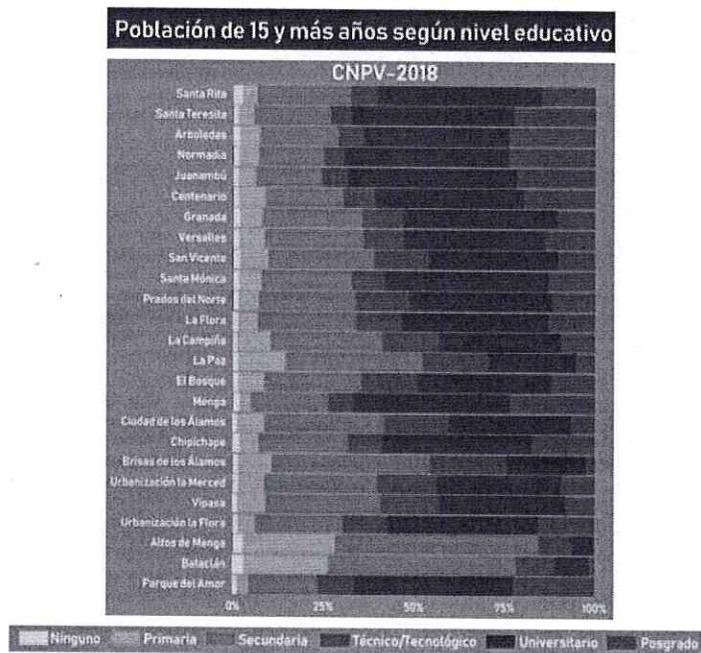
PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para refrendar la estrategia de "Todas y Todos a Estudiar" orientadas a fortalecer las competencias como la comprensión de la necesidad de inversión social en educación orientada a facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior, hace mención a la importancia de las acciones, y se destaca en este sentido la política pública del gobierno nacional que implementó como respuesta al impacto generado por la pandemia, gratuidad en la matrícula para las Universidades Públicas de carácter regional y nacional, donde el costo de esta ni siquiera es relevante, para que más jóvenes de los estratos más vulnerables (1, 2 y 3) ingresen, permanezcan y se gradúen de la educación superior.

Como validación de la relación existente entre el nivel educativo alcanzado y nivel socioeconómico, que señala la dimensión de la desigualdad social, se presentan gráficos preparados con la información recogida en la ciudad a partir del censo de 2018 realizado por el DANE, donde podemos evidenciar la relación del nivel educativo con las condiciones socioeconómicas claramente diferenciadas entre las poblaciones de los estratos 5 y 6 frente al nivel educativo alcanzado en los estratos 0, 1, 2 y 3.



24



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Es importante reconocer que la tendencia de las competencias del Siglo XXI que se desarrollan de manera predominante en la demanda laboral del mercado actual, son tarea prioritaria de la agendas gubernamentales, especialmente en los países subdesarrollados: pasa por comprender que la “pobreza debe empezar por entender que este problema no es un fenómeno estático y unidimensional donde una persona es más o menos pobre de acuerdo al conteo de necesidades o incapacidades, la definición de pobreza más utilizada en la actualidad recalca que la pobreza no es solo la carencia de bienes materiales, sino la incapacidad de transformar efectivamente esos bienes o activos; en términos de Amartya Sen la pobreza implica no tener la capacidad de ser o hacer. Esto implica que cualquier dimensión donde un individuo vea limitada su libertad para ser o hacer, es una dimensión de la pobreza.

Se ha identificado que la falta de oportunidades educativas, asociadas a la escases de recursos y de orientación en los ámbitos familiar y escolar, constituyen en la actualidad factores que potencian el aumento en el índice de violencia en la ciudad y las expresiones agresivas de la juventud, ante un panorama de sin futuro. Partiendo de lo expresado por Amartya Sen en su obra Desarrollo y libertad, el individuo cuenta con un espacio de deseo que, bajo condiciones restringidas, debe ser intervenido mediante acciones y saberes para convertirse en un espacio de realización, en el que se hallen capacidades de funcionamiento, posibilidades de autorelación, empoderamiento y ejercicio de la libertad de ser, hacer y estar (Comité Académico Organizador, 2013, p. 9).

Bajo este precepto, ofrecer una propuesta de formación académica a través de programas por ciclos, técnicos, tecnológicos y universitarios orientados a la permanencia y favorecer las oportunidades de acceso a la educación superior, para los jóvenes, es una apuesta de gran importancia para el abordaje de respuestas del acceso y permanencia para la educación superior.

Es de considerar que fenómenos relacionados con los cambios demográficos, las competencias siglo XXI “que presionan cada vez más la demanda educativa, unida con un comportamiento no acorde en materia de oferta educativa han orientado medidas de política tendientes al logro de niveles más cercanos al equilibrio en los diferentes

4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

mercados educativos en procura de solucionar las distintas manifestaciones del desequilibrio en la cobertura educativa en la educación superior, pues hay que reconocer que la principal oferta local es privada, y la oferta pública no alcanza a suplir la necesidad de cobertura” (Vergara, 2014), pues muchas veces supera las capacidades económicas y aún académicas, pues la competencia por ejemplo para los cupos de la universidad del Valle es de carácter departamental y regional, donde el riesgo por tener una formación deficiente, poca orientación vocacional y los bajos resultados en las pruebas del estado no favorecen el ingreso. (MEN 2011).

De manera general, se define educación superior como la educación que se realiza con posterioridad a la educación media y tiene como objetivo la formación académica o profesional de sus estudiantes. Esta incluye los niveles de formación de pregrado (técnica profesional, tecnológica y universitaria) y posgrado (especialización, maestría y doctorado). Pueden acceder a los programas formales de pregrado, quienes acrediten el título de bachiller y el examen de Estado, que es la prueba oficial obligatoria que presentan quienes egresan de la educación media y aspiran a continuar estudios de educación superior.

En este propósito se encamina la necesidad de dirigir el programa de formación académica y de formación integral y para la vida, con el propósito de mejorar la competencia académica y su proyecto de vida de jóvenes de la ciudad, y ampliar la cobertura en educación primaria, secundaria, media y superior y educación para el trabajo y desarrollo humano que, por razones económicas, no han logrado acceder a la educación superior y para jóvenes que culminan la educación media y proyecten su futuro socioeconómico, personal y laboral.

De esta forma, Santiago de Cali ha logrado interpretar las necesidades de los jóvenes y ha proyectado su movilización en convivencia y tolerancia para un mejor vivir.

Con respecto al impacto generado en la sociedad, la estrategia “Todas y todos a estudiar”, es una apuesta de la administración distrital para garantizar el derecho a la educación en la población vulnerable y con mayor afectación de la pobreza no solo monetaria sino multidimensional atendida de manera priorizada.

24



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Con base en lo anterior, se hace necesario comprometer vigencias futuras, pues sin las mismas es imposible suscribir los convenios respectivos, tendientes a la ejecución del proyecto.

Así las cosas, en el siguiente en el siguiente cuadro se establecen los términos generales del proyecto a ejecutar mediante vigencias futuras EXCEPCIONALES:

VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL						
Código BP proyecto	Nombre Proyecto	Valor actividades vigencia futura año 2022	Fuente de Financiación vigencia 2022	Valor actividades vigencia futura año 2023	Fuente de Financiación vigencia 2023	Total valor
BP-26002796	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS TRAYECTOS PEDAGÓGICOS EN SANTIAGO DE CALI	\$ 2.042.366.541	Recursos de Empréstito	\$ 1.361.577.693	Recursos de Empréstito	\$ 3.403.944.234

Antecedentes y Justificación.

En Colombia la Educación Superior contempla la formación técnica profesional, la formación tecnológica y la educación universitaria. En el cuadro siguiente se presentan las cifras de educación superior para Cali, correspondiente al año 2019 por modalidad académica.

Educación Superior. Cali. ITEMS	Técnica Profesional		Tecnológica		Universitaria		Total Año 2019	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Inscritos	2.808	5%	19.448	37%	30.893	58%	53.149	100%

20



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Admitidos	2.822	7%	10.960	26%	27894	67%	41.676	100%
Matriculados primer curso	2.668	7%	9.566	26%	24.228	66%	36.462	100%
Matriculas	5.688	5%	22.715	20%	86.867	75%	115.270	100%
Graduados	1.279	6%	7.753	35%	13.092	59%	22.124	100%

Fuente: Cali en cifras 2020. Pág. 62. Recuperado de:  
<https://www.studocu.com/co/document/universidad-santiago-de-cali/mercadeo/cali-en-cifras-2020/13437784>

El cuadro anterior, muestra que los programas técnicos profesionales son los de menor participación porcentual con relación a los respectivos totales de la educación superior. Debe considerarse además que de acuerdo con el Índice de competitividad por ciudades 2020, la cobertura bruta en formación técnica y tecnológica ubica a Cali en el puesto 17 entre 32 ciudades. Sin embargo, este indicador tiene la desventaja de no ser una medición de solo Cali sino de Cali y su área metropolitana, en este caso, Cali y el municipio de Yumbo.

Otra situación a considerar, es la tasa de deserción. Para el año 2018 (antes de la pandemia del Covid-19), la tasa de deserción para la educación técnica profesional en Cali era de 57,3% y para educación tecnológica era de 54,4%<sup>12</sup>.

Respecto a las pruebas Saber TyT (técnico profesional y tecnológico), la mayoría de los estudiantes de Cali se ubicó en el nivel de desempeño 3 en razonamiento cuantitativo (34,4), mientras que, para lectura crítica, la mayoría se ubicó en nivel 2 (31,2). Para este caso, los resultados de Cali fueron superiores a los nacionales en ambos componentes. Respecto a la oferta, Cali para el año 2018 contaba con 21 IES que incluían programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios. Para ese mismo año se ofertaban en la ciudad 270 programas de pregrado universitario y 152 programas técnicos profesionales y tecnológicos<sup>13</sup>.

Es innegable que el Covid19, transformó la sociedad y causó un gran impacto en diversos entornos, pero especialmente en el económico. Muchas personas, especialmente la población joven, mujeres y grupos vulnerables acrecentarán las tasas de pobreza y desigualdad si no se forman para trabajar en profesiones con más y

12 Fundación Corona, Fundación ANDI, y el Programa de Alianzas para la Reconciliación de USAID y ACDI/VOCA. Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2018 – 2019. Pág. 170. Recuperado: <https://www.fundacioncorona.org/es/biblioteca/documentos-tecnicos/informe-nacional-de-empleo-inclusivo-inei-2018-2019>

13 Ibid.

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

mejores oportunidades laborales.

Lo anterior implica que, estos grupos poblacionales deben aprovechar la oportunidad que les brinda la Administración Distrital de Santiago de Cali, para adquirir conocimientos en Educación Superior para mejorar su calidad de vida y, por lo tanto, deben explorar la oferta formativa y estar actualizados de los cambios que se producen en el mercado laboral.

Los estudios realizados por expertos y organismos internacionales consideran que se recuperará el empleo tras la pandemia en la mayoría de los sectores económicos. Esta dinámica creará más oportunidades laborales que otros y a diferentes ritmos. Entre los ámbitos en los que se vaticinan *más contrataciones a corto plazo* se encuentran los relacionados con las *nuevas tecnologías, la salud y el medio ambiente*.

Con respecto a Colombia, las profesiones tecnológicas más demandadas a partir del año 2021, serán<sup>14</sup>:

- Desarrollador de aplicaciones de voz
- Experto en marketing automation
- Profesional de big data
- Experto en biometría
- Experto en blockchain

De otra parte, según el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, las profesiones del futuro serán las relacionadas con<sup>15</sup>:

- Data Scientist y sus disciplinas relacionadas: Administración y gestión de empresas, Economía, Estadística, Ingeniería Industrial e Informática y Comunicaciones.

14 Universia. Profesiones tecnológicas más demandados en 2021. (18 febrero 2021). Recuperado de <https://www.universia.net/co/actualidad/orientacion-academica/profesiones-tecnologicas-mas-demandadas-en-2021.html>.

15 SENA. Observatorio laboral y ocupacional. Informe de profesiones del futuro. Recuperado de: [https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/profesiones\\_del\\_futuro.pdf](https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/profesiones_del_futuro.pdf)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Nano medicina y sus disciplinas relacionadas: Ingeniería química, Química, Física, Nanotecnología y Tecnología de la Ingeniería.
- Grow Hacker y sus disciplinas relacionadas: Marketing, Administración y gestión de empresas, Publicidad, Comunicaciones y Diseño gráfico-
- Desarrollador de aplicaciones móviles y sus disciplinas relacionadas: Marketing y publicidad, Servicios y tecnologías de la información, Enseñanza superior y Telecomunicaciones
- Técnico en impresión 3D y sus disciplinas relacionadas: Enseñanza superior, Diseño, Servicios y tecnología de la información y Software.
- Arquitectura BIM y sus disciplinas relacionadas: Diseño gráfico, Publicidad, Marketing, Comunicación y Administración y gestión de empresas.
- Diseñador de UI | UX y sus disciplinas relacionadas: Diseño gráfico, Administración y gestión de empresas, Marketing y Diseño industrial y de productos e Informática y comunicaciones.
- Operario de robots y sus disciplinas relacionadas: Ingeniería eléctrica y electrónica, Robótica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Automatización y Tecnología.

En consecuencia, se tiene programada la ejecución de actividades detalladas en el siguiente cuadro, extractado del proyecto respectivo:

Ficha BP 26002796  
“CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN TALENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 DE LAS IEO DE CALI.”

BP	Objetivo General	Objetivo Específico	Actividades del Proyecto	Valor Total	Apropiación actividades Vigencia 2022	Valor vigencia futura Vigencia 2023
26002796	Generar estrategias de articulación entre los niveles educativos de preescolar, básica, media, terciaria y superior en los trayectos pedagógicos y el proyecto de vida del estudiante	2. Generar estrategias que promuevan el acceso de los estudiantes a la educación terciaria y superior.	Apoyar a jóvenes del distrito de Cali para la formación en programas Tecnológicos	\$ 3,403,944,234	\$ 2,042,366,541	\$ 1,361,577,693
TOTAL					\$ 2,042,366,541	\$ 1,361,577,693



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

### 3 – FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

#### 3.1. Fundamentos Constitucionales:

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los entes territoriales, en especial, se encuentran consagrados en las siguientes disposiciones de la Constitución Política de 1991:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

"ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

"ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

#### 3.2. Fundamentos Legales:

-Lo relacionado a la facultad para autorizar el compromiso de presupuestos de Vigencias Futuras ORDINARIAS, así como los requisitos para que se hagan efectivas, se encuentran contempladas en la Ley 819 de 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*". Igualmente, encontramos el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para las vigencias futuras excepcionales.

Estas normas fueron desarrolladas en los artículos 113, 114, 117, 118 del Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal, Acuerdo 0438 de 2018, como adelante se mostrará:

Respecto a las atribuciones que tiene el Concejo para autorizar al Señor alcalde para contratar vigencias futuras, es pertinente mencionar, aparte de lo establecido en el primer inciso del art. 12 de la ley ut supra, lo establecido en el Parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994:

"Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Av. 5AN No. 20N – 08 Edificio Fuente Versailles - Piso 10 Teléfono: 660 68 91 Fax 661 40 42  
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.  
(...)

"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
  2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
  3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
  4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
  5. Concesiones.
  6. Las demás que determine la ley."
- a) 2003.

#### 4 – REQUISITOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Fue así que teniéndose en cuenta las regulaciones sobre la materia, fueron recogidos los requisitos legales para la constitución de vigencias futuras en Santiago de Cali, establecidos en los artículos 113, 114, 117 y 118 del Acuerdo 0438 de 2018. De esta forma, se relaciona a continuación el cumplimiento de los requisitos que la normativa señala.

4.1 En cuanto a los proyectos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen los requisitos para la autorización por parte del Concejo de Santiago de Cali:

a) Aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS.

*"El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, autorizará la asunción de obligaciones (cupos de gasto) que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la ley 819 de 2013, ley 1483 de 2011 y sus normas reglamentarias, y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan".*

El COMFIS otorgó viabilidad mediante Acta No. 4131.020.1.13.042 del 15 de octubre de 2021. (Documento adjunto).

b) Monto máximo. *"El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las*

Av. 5AN No. 20N – 08 Edificio Fuente Versailles - Piso 10 Teléfono: 660 68 91 Fax 661 40 42  
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.”*

Este requisito es acreditado por el Departamento de Hacienda mediante rad. 202141310200034304. (Documento adjunto).

c) *Apropiación mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.*

Este requisito es acreditado por el Departamento Administrativo de Hacienda mediante el certificado de viabilidad financiera identificado bajo radicado No. 202141310200034304.

d) *Concepto Previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional a departamental deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina de planeación nacional o territorial según sean el caso.*

Los proyectos expuestos no conllevan inversión Nacional y/o Departamental.

e) *Plazo Máximo. La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno.*

Las vigencias solicitadas no superan el periodo de gobierno.

f) *Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. “El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión: y si sumados todos las compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costas futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la Sujeción del municipio a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003...”*

Este requisito es acreditado por el Departamento Administrativo de Planeación mediante certificado bajo rad. 202141320400015754.

g) *Vigencias en el último año del periodo del Alcalde. Queda prohibida la*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*aprobación de cualquier vigencia futura en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.*

Este proyecto no comprende el último año del Alcalde.

4.2 Requisitos para la autorización de constituir vigencias futuras EXCEPCIONALES por parte del Concejo de Santiago de Cali:

Proyecto 3: Desarrollo de estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Santiago de Cali. BP-26002796.

a) Aprobación del Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS. *"El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, autorizará la asunción de obligaciones (cupos de gasto) que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la ley 819 de 2013, ley 1483 de 2011 y sus normas reglamentarias, y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan".*

El COMFIS aprobó el compromiso de vigencias futuras mediante Acta No. 4131.020.1.13.042 del 15 de octubre de 2021.

b) Naturaleza del proyecto. *"Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de proyectos de inversión.*

Las vigencias futuras excepcionales aquí solicitadas pueden ser autorizadas toda vez que los contratos estatales a celebrar afectan apropiaciones presupuestales consideradas como gasto público social en el sector de educación.

c) Monto máximo. *"El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones."*

Este requisito es acreditado por el Departamento de Hacienda mediante rad. 202141310200034304.

a) Vigencia dentro del periodo de gobierno. *"La autorización para comprometer*

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales no puede exceder el periodo de gobierno del Alcalde."*

La presente vigencia futura, no excede el periodo de gobierno actual. Además, el plazo de ejecución de la vigencia futura solicitada es igual al plazo de ejecución del proyecto.

b) Proyecto de inversión nacional. *"Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."*

El presente proyecto no conlleva inversión nacional.

c) Proyecto en el Plan de Inversiones. *"El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del municipio, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003."*

Este requisito es acreditado por el Departamento Administrativo de Hacienda mediante radicado No. 202141310200034304 (Documento adjunto).

d) Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. *"El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costas futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la Sujeción del municipio a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003..."*

Este requisito es acreditado por el Departamento Administrativo de Planeación mediante un certificado bajo radicado No. 202141320400015754. (Documento adjunto).

e) Vigencias en el último año del periodo del Alcalde. *Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Este proyecto no comprende el último año del período del Alcalde.

Cumplidos los requisitos y tras la explicación de cada uno de los proyectos objeto de las vigencias futuras, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, estudie y apruebe la presente iniciativa.

Atentamente,

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali

Revisó: Alexandra Monedero Rivera – Asesora Despacho Alcalde  
Noralba García Moreno- Subsecretaria de Calidad Educativa  
José Darwin Lenis Mejía - Secretario de Educación  
Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora DAGJP- Trabajo en Casa  
María del Pilar Cano Sterling- Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública  
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz- Secretaria de Gobierno



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Distrital 0438 de 2018

ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para comprometer dos (2) vigencias futuras ORDINARIAS del presupuesto de la vigencia 2022 y 2023 de la Secretaría de Educación para la ejecución de los proyectos relacionados a continuación:

No	BP	Proyecto	Valor apropiación (mínimo 15%) Año 2021	Vigencia Futura año 2022	Vigencia Futura año 2023	Valor total de la vigencia futura ordinaria
1	BP-26002994	Consolidación de la estrategia Plan Talentos para los estudiantes de grado 10 y 11 de las IEO de Cali.	\$1.436.944.080	\$4.513.969.412	\$0	\$ 5.950.913.492
2	BP-26003898	Implementación de Estrategias de Acceso a la Educación para el Trabajo y/o Educación Superior para Jóvenes de Santiago de Cali	\$10.026.301.924	\$ 31.350.621.196	\$6.052.000.000	\$ 47.428.923.120

**ARTÍCULO SEGUNDO.** AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para comprometer una (1) vigencia futura EXCEPCIONAL del presupuesto de las vigencias 2022 y 2023 para la ejecución del proyecto con BP-26002796, como se relaciona a continuación:

BP	Proyecto	Valor apropiación Año 2021	Vigencia Futura año 2022	Vigencia Futura año 2023	Valor total de la vigencia futura excepcional
26002796	Desarrollo de	-0-	\$	\$ 1.361.577.693	\$ 3.403.944.234

4





ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26003898, BP-26002994, BP-26002796, Vigencias 2021-2023" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

estrategias para la articulación de los niveles educativos en los trayectos pedagógicos en Santiago de Cali		2.042.366.541		
---	--	---------------	--	--

**ARTÍCULO TERCERO.** El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez comprometidos los cupos de gastos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto de las vigencias fiscales 2022 y 2023, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a ( ) días del mes de de 2021

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por:

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali

Revisó: Alexandra Monedero Rivera – Asesora Despacho Alcalde  
 Noralba García Moreno- Subsecretaria de Calidad Educativa  
 José Darwin Lenis Mejía - Secretario de Educación  
 Martha Cecilia Armero Benitez- Asesora DAGJP- Trabajo en Casa  
 María del Pilar Cano Sterling- Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública  
 Nhora Yhanet Mondragón Ortiz- Secretaria de Gobierno

MM

9

